## 1. INFORMACIÓN GENERAL

Fecha: 23/04/2026
Entidad: Distrito de Santiago de Cali
Número del proceso:
Organismo: Secretaría de Bienestar Social

## 2. DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO

El presente documento, contiene el análisis del sector del proceso de contratación adelantado por Santiago de Cali Distrito Especial - Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Primera Infancia para el proceso cuyo objeto es: Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de desagües y cubiertas de las Unidades de Transformación Social UTS propias del Distrito de Santiago de Cali en el marco del proyecto denominado: “IMPLEMENTACION DE ATENCIONES INTEGRALES Y DIFERENCIALES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI” Ficha BP26005411.En cumplimiento del deber de las entidades estatales de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

## 3. INTRODUCCIÓN

De acuerdo con la función asignada a las entidades estatales de adquisición de bienes, obras y servicios, las mismas se encuentran orientadas a satisfacer las necesidades de la Entidad y a obtener el mayor valor por dinero. En consecuencia, la Entidad debe entender y conocer: (a) cuál es su necesidad y cómo puede satisfacerla; (b) cómo y quiénes pueden proveer los bienes, obras y servicios que necesita; y (c) el contexto en el cual los posibles proveedores desarrollan su actividad.

El artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 del 2015, establece el deber de las Entidades Estatales de analizar el sector, es decir, el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo. El resultado del análisis debe plasmarse en los estudios y documentos previos y debe ser proporcional al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

El presente documento busca ayudar a la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Primera Infancia a entender el mercado del bien, obra o servicio que la Entidad

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

pretende adquirir, para estructurar el proceso de contratación con la información necesaria que permita alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del riesgo.

De conformidad con lo proyectado en el plan anual de adquisiciones, el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Bienestar Social –Subsecretaría de Primera Infancia, ejecuta los proyectos del Plan Operativo Anual de Inversiones del Distrito de Santiago de Cali – específicamente el relacionado con alcanzar los fines y objetivos pertinente del proyecto identificado con BP- BP26005411“IMPLEMENTACION DE ATENCIONES INTEGRALES Y DIFERENCIALES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI”, dentro del cual se requiere realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de desagües y cubiertas de las Unidades de Transformación Social UTS propias del Distrito.

Teniendo en cuenta lo anterior la Secretaría de Bienestar Social de la Alcaldía de Santiago de Cali, realiza un estudio de la oferta, motor de búsqueda del Modelo de Abastecimiento Estratégico MAE, la demanda y revisa en la página del SECOP II contrataciones anteriores tanto de la Alcaldía como de otras entidades del estado, para determinar cómo puede satisfacer esta necesidad de forma óptima.

En este sentido, para adelantar el trámite del proceso contractual se realiza el presente estudio, con el fin de conocer el sector servicios de mantenimiento preventivo de canales, bajantes y cubiertas, teniendo en cuenta la oferta y la demanda del mismo.

Así las cosas, el Distrito de Santiago de Cali a través de la Secretaría Bienestar Social – Subsecretaría de Primera Infancia realizan el análisis del sector teniendo en cuenta la normatividad vigente y aplica el análisis en tres áreas que se deben cubrir:

Aspectos generales del sector (económicos, técnicos y regulatorios)
Estudio de la oferta.
Estudio de la demanda.

## 4. DEFINICIONES

Esta tabla proporciona definiciones claras de los términos claves relacionados con el análisis del sector Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de desagües y cubiertas de las Unidades de Transformación Social UTS propias del Distrito de Santiago de Cali en el marco del proyecto denominado: “IMPLEMENTACION DE ATENCIONES INTEGRALES Y DIFERENCIALES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

SANTIAGO DE CALI" Ficha BP26005411, lo que facilita la comprensión de los conceptos esenciales para quienes leen o trabajan con el documento:[1]

Tabla 1. Definiciones

| Término/ Sigla | Definición |
|---|---|
| Colombia Compra Eficiente | Es la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente - creada por el Decreto Ley 4170 de 2011. |
| Paisajismo | Es la actividad destinada a modificar las características visibles, físicas y anímicas de un espacio, tanto rural como urbano, entre las que se incluyen: los elementos vivos, tales como flora y fauna, lo que habitualmente se denomina jardinería, el arte de cultivar plantas con el propósito de crear un bello entorno paisajístico; los elementos naturales como las formas del terreno, las elevaciones o los cauces de agua; los elementos humanos, como estructuras, edificios u otros objetos materiales creados por el hombre; los elementos abstractos, como las condiciones climáticas y luminosas; y los elementos culturales. |
| ETC | Son las 95 Entidades Territoriales Certificadas conformadas por los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas (a) con más de 100.000 habitantes; y (b) aquellos que tienen menos de 100.000 habitantes y acreditaron ante el gobierno Nacional su capacidad técnica, administrativa y financiera. |
| ICBF | Instituto Colombiano de Bienestar Familiar |
| CDI | Centros de Desarrollo Infantil |
| UTS | Unidades de Transformación Social propias del Piloto de Atención Integral del Modelo CARIÑO, en el marco del proyecto |

[1] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | |
|---|---|
| | denominado, “Implementación de la atención Integral a la Primera Infancia en Cali”. BP – 26002430 |
| CST | Código Sustantivo del Trabajo. |
| SBS | Secretaría de Bienestar Social |
| SPI | Subsecretaría de Primera Infancia |
| SMMLV | Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes. |
| NN | Niños y niñas |
| Empresa de Servicios | Es la persona natural o jurídica que presta el servicio de aseo, limpieza, paisajismo o de jardinería con su propio personal capacitado para el efecto. |
| CÓDIGOS UNSPSC | Código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas, es una metodología uniforme de codificación utilizada para clasificar productos y servicios |
| RUES | Registro Único Empresarial o Social. |
| CIIU | Clasificación Industrial Internacional Uniforme. |
| AIU | Es el porcentaje que destina el proveedor para cubrir los gastos de administración, imprevistos y utilidad propios de la ejecución de la Orden de Compra. |
| OCDE | La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico |
| Empresa de Servicios | Es la persona natural o jurídica, de naturaleza pública o privada que presta servicios enfocados en desarrollar proyectos integrales, de alta calidad llevados bajo el lineamiento de cada norma técnica, entregando así proyectos y actividades exitosas y logrando la satisfacción de los clientes. |

Fuente: DANE

## 5. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

De acuerdo con los lineamientos de la Agencia Nacional para la Contratación Pública-Colombia Compra Eficiente, la Entidad Estatal debe revisar los aspectos generales del mercado del bien, obra o servicio que sean relevantes en el proceso de contratación. Para ello se realiza un análisis en el contexto económico, técnico, regulatorio, innovador y/o comercial que puede tener un alcance local, regional, nacional o internacional, dependiendo del proceso de contratación.

A continuación, se detallan los aspectos relevantes de cada uno:

## 5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS

Para la prestación del servicio a contratar, cabe resaltar se tendrán en cuenta actividades que para su desarrollo se podrían ver afectadas por algunas fluctuaciones tanto en el valor de las materias primas, niveles de producción u otros elementos que hacen parte de su cumplimiento en la prestación del servicio. A continuación, se observa el comportamiento en los últimos años, de las principales variables económicas con referencia a las variaciones históricas de la demanda en caso tal de existir.

**Aspectos económicos Producto Interno Bruto – PIB**

El Producto Interno Bruto (PIB) es una medida cuantitativa del valor total de todos los bienes y servicios producidos dentro de las fronteras de un país durante un período específico, por lo general, un año o un trimestre. Es una de las principales medidas utilizadas para evaluar el desempeño económico de un país y su nivel de desarrollo.
La importancia del PIB dentro de los aspectos económicos de un país es multifacética:

- Indicador de tamaño de la economía: El PIB proporciona una medida del tamaño de la economía de un país. Cuanto mayor sea el PIB, más grande será la economía y, en general, más influencia tendrá en la economía mundial.

- Indicador de crecimiento económico: El crecimiento del PIB indica la dirección en la que se está moviendo la economía de un país. Un PIB creciente indica que la economía está expandiéndose, lo que puede implicar más empleo, mayores ingresos y mayores niveles de vida para los ciudadanos.

- Indicador de bienestar económico: Aunque el PIB no mide directamente el bienestar de los ciudadanos, se correlaciona positivamente con muchos aspectos del bienestar económico, como los niveles de ingreso per cápita, el acceso a bienes y servicios, la infraestructura y la calidad de vida en general.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

● Herramienta de política económica: Los responsables de formular políticas utilizan el PIB y sus tasas de crecimiento para evaluar la efectividad de las políticas económicas y ajustarlas según sea necesario para estimular el crecimiento económico, controlar la inflación o combatir la recesión.

● Comparaciones internacionales: El PIB se utiliza para comparar el tamaño y el rendimiento económico de diferentes países. Esto es útil para evaluar la posición relativa de un país en la economía global y comprender su competitividad en el mercado mundial.

● Indicador de estabilidad económica: Los cambios en el PIB pueden indicar fluctuaciones en la actividad económica, como recesiones o expansiones. La estabilidad económica es crucial para mantener la confianza de los inversores, el empleo y el bienestar general de la población.

En este orden de ideas, el PIB es una medida fundamental que proporciona información crucial sobre el desempeño económico de un país. Aunque tiene limitaciones y no captura todos los aspectos del bienestar humano, sigue siendo una herramienta invaluable para comprender y gestionar la economía de una nación.

En el cuarto trimestre de 2025$^{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024$^{p}$. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

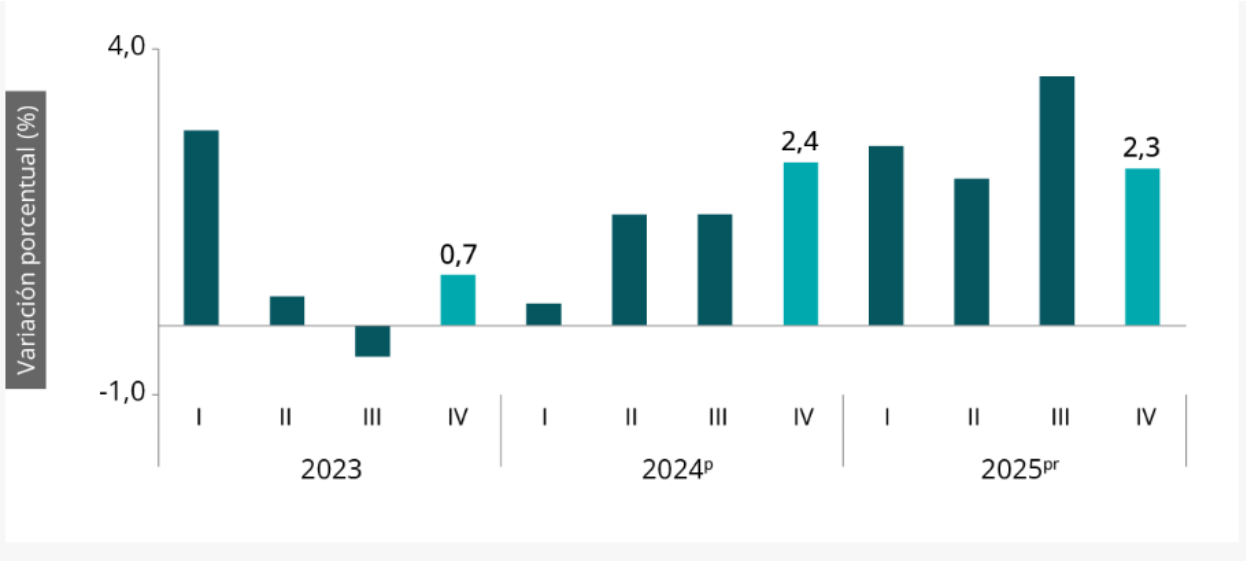
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.
- Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto -Tasa de crecimiento en volumen- 2023-I / 2025pr-IV**




Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Tabla 2. Valor agregado por actividad económica Tasas de crecimiento en volumen- Cuarto trimestre 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025Pr/ 2024P | 2025Pr-IV / 2024P-IV | 2025Pr-IV / 2025Pr-III |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3,1 | -0,4 | -2,6 |
| Explotación de minas y canteras | -6,2 | -2,9 | 1,2 |
| Industrias manufactureras | 1,9 | 1,0 | -1,6 |
| Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2] | 1,1 | 2,9 | 0,8 |
| Construcción | -2,8 | -2,6 | -1,5 |
| Comercio al por mayor y al por menor[3] | 4,6 | 3,4 | 1,6 |
| Información y comunicaciones | 1,0 | -1,2 | -2,0 |
| Actividades financieras y de seguros | 2,8 | 0,7 | -2,4 |
| Actividades inmobiliarias | 2,0 | 1,9 | 0,4 |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas[4] | 1,3 | 1,5 | 0,4 |
| Administración pública, defensa, educación y salud[5] | 4,5 | 4,8 | 0,2 |
| Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6] | 9,9 | 11,5 | 4,6 |
| **Valor agregado bruto** | **2,7** | **2,3** | **-0,1** |
| Impuestos menos subvenciones sobre los productos | 2,5 | 2,5 | 0,6 |
| **Producto Interno Bruto** | **2,6** | **2,3** | **0,1** |

Fuente DANE

El subsector donde se encuentran ubicados el objeto de este estudio es los servicios y comercio. Se denomina Sector Servicios o terciario, conjunto de todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía dado que hacen parte del producto nacional.

Este sector se encarga de dirigir, organizar y facilitar la actividad productiva de los demás sectores. Este sector está compuesto por los establecimientos de comercio, turismo, transporte, servicios financieros, comunicaciones, educación, entre otros.

El sector terciario se caracteriza porque: 1. La provisión de servicios es intensiva en mano de obra, en especial calificada. 2. Necesidad de interacción entre el productor y el consumidor y 3. La mayoría de los servicios se deben consumir en el punto de producción y no generan inventarios.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el caso que nos atañe se trata de ofrecer, Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de desagües y cubiertas de las Unidades de Transformación Social UTS propias del Distrito de Santiago de Cali en el marco del proyecto denominado: "IMPLEMENTACION DE ATENCIONES INTEGRALES Y DIFERENCIALES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI" BP26005411.

Este servicio permite brindar las condiciones de bienestar, seguridad, salubridad, comodidad, oportunidad y continuidad a los participantes del servicio prestado, el cual consta de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de desagües y cubiertas en las Unidades de Transformación Social propias del Distrito de Santiago de Cali, para el cumplimiento de los objetivos y metas trazadas.

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.

• Cultivo permanente de café decrece 2,2%.
• Ganadería crece 8,0%.
• Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.
• Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.

• Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
• Ganadería crece 7,2%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
• Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.

• Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
• Ganadería crece 1,4%.
• Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
• Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Para el año 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,3%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,5% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,6%

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,4%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,1%.
• Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,7%

**Tabla 3. Actividades profesionales, científicas y técnicas - Tasas de crecimiento en**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**volumen - Cuarto 2025pr**

| Actividad económica | Tasas de crecimiento (%) | | |
|---|---|---|---|
| | Serie original | | Serie ajustada por efecto estacional y calendario |
| | Año total | Anual | Trimestral |
| | 2025pr/ 2024p | 2025pr-IV / 2024p-IV | 2025pr-IV / 2025pr-III |
| Actividades profesionales, científicas y técnicas | 1,1 | 1,3 | 0,1 |
| Actividades de servicios administrativos y de apoyo | 1,6 | 1,6 | 0,7 |
| **Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]** | **1,3** | **1,5** | **0,4** |

Fuente DANE

El Índice de Precios al Consumidor (IPC) es una medida estadística que calcula la variación promedio en los precios de un conjunto específico de bienes y servicios que los consumidores adquieren y consumen habitualmente durante un período de tiempo determinado. Este conjunto de bienes y servicios, conocido como "canasta de productos", suele representar los patrones de consumo de la población objetivo del índice, que generalmente incluye alimentos, vivienda, transporte, atención médica, educación, entre otros elementos básicos.

La importancia del IPC radica en varios aspectos:

● Indicador clave de inflación: El IPC es una de las medidas más utilizadas para evaluar la inflación en una economía. La inflación se refiere al aumento generalizado y sostenido en los precios de bienes y servicios durante un período de tiempo. Un IPC creciente indica que los precios están subiendo, lo que puede tener impactos significativos en el poder adquisitivo de los consumidores, el costo de vida, las políticas fiscales y monetarias, entre otros aspectos económicos.

● Ajustes en contratos y salarios: Muchos contratos, incluidos los contratos de alquiler, las pensiones y los salarios, están indexados al IPC. Esto significa que los pagos se ajustan automáticamente para reflejar los cambios en el costo de vida. Por lo tanto, el IPC es fundamental para garantizar que estos ajustes sean precisos y reflejen adecuadamente la evolución de los precios.

● Política económica: Los responsables de formular políticas, como los bancos centrales y los gobiernos, utilizan el IPC como una herramienta importante para diseñar y evaluar políticas económicas. Por ejemplo, los bancos centrales pueden utilizar las lecturas del IPC para tomar decisiones sobre las tasas de interés y otras políticas monetarias con el objetivo de controlar la inflación y mantener la estabilidad económica.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

● Comparaciones internacionales: El IPC también se utiliza para comparar los niveles de precios entre diferentes países. Esto es útil para evaluar la competitividad económica, el costo de vida relativo y otros aspectos importantes en el contexto de la economía global.

En resumen, el Índice de Precios al Consumidor es una herramienta fundamental para medir la inflación, ajustar contratos y salarios, formular políticas económicas y realizar comparaciones internacionales, lo que lo convierte en una medida crucial para comprender y gestionar la economía de un país.

En Marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 1,08%, la variación año corrido fue 2,27% y la anual 5,29%.[2]

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.
El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

**Gráfico 2. Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

[2] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

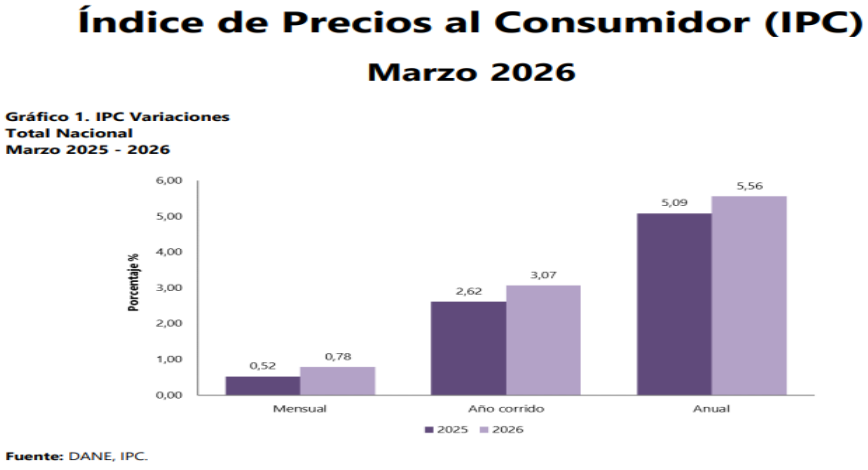
**Índice de Precios al Consumidor (IPC)**

Variación mensual, año corrido y anual
Total nacional
2025 - 2026 (marzo)

| IPC | Marzo | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación mensual | | Variación año corrido | | Variación anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| IPC total | 0,52 | **0,78** | 2,62 | **3,07** | 5,09 | **5,56** |

Fuente DANE

**Gráfico 3. IPC Variaciones Total Nacional Marzo 2025 – 2026**




Fuente DANE

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

0,37%).

**Tabla 4. IPC Variación y contribución mensual, según divisiones de gasto Marzo 2025 – 2026**

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual**
**Según divisiones de gasto**
**Marzo 2025 - 2026**

| | | 2025 | | 2026 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Información y comunicación | 4,33 | -0,20 | -0,01 | 2,96 | 0,07 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 0,86 | 0,16 | 1,27 | 0,24 |
| Salud | 1,71 | 1,01 | 0,02 | 1,06 | 0,02 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 0,34 | 0,02 | 0,95 | 0,05 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 0,42 | 0,02 | 0,90 | 0,04 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,19 | 0,01 | 0,88 | 0,03 |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 0,57 | 0,06 | 0,86 | 0,10 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 0,56 | 0,17 | 0,85 | 0,26 |
| TOTAL | 100,00 | 0,52 | 0,52 | 0,78 | 0,78 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 0,18 | 0,01 | 0,19 | 0,01 |
| Educación | 4,41 | 0,08 | 0,00 | 0,17 | 0,01 |
| Transporte | 12,93 | 0,41 | 0,06 | -0,22 | -0,03 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 0,57 | 0,01 | -0,37 | -0,01 |

**Fuente:** DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Fuente DANE

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total. 1.1.2 Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%)

**Tabla 5. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto Total IPC Marzo 2025-2026**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | Variación (%) | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Mensual | | Año Corrido | | Anual | |
| | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 | 2025 | 2026 |
| Pobres | 0,97 | 1,07 | 1,98 | 2,23 | 5,32 | 5,23 |
| Vulnerables | 0,95 | 1,08 | 2,02 | 2,35 | 5,18 | 5,31 |
| Clase media | 1,09 | 1,07 | 2,08 | 2,31 | 5,24 | 5,34 |
| Ingresos altos | 1,38 | 1,09 | 2,15 | 2,14 | 5,42 | 5,16 |
| Total nivel de ingresos | 1,14 | 1,08 | 2,08 | 2,27 | 5,28 | 5,29 |

Fuente DANE

**SECTOR SERVICIOS**

Las actividades económicas están divididas en sectores, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.[3]

Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

1. Sector primario o sector agropecuario.

2. Sector secundario o sector Industrial.

3. Sector terciario o sector de servicios.

De acuerdo al objeto contractual, se requiere la adquisición de servicios, por esta razón, se enmarca en el sector terciario o sector servicios. Este sector incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, publicidad, entre otros. Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos, este tercer sector se considera no productivo, pues no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

**TASA GLOBAL DE PARTICIPACIÓN, OCUPACIÓN Y DESOCUPACIÓN**

[3] https://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php/Sectores_econ%C3%B3micos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La tasa global de participación, ocupación y desocupación son indicadores claves utilizados para medir la salud y el rendimiento del mercado laboral de un país. A continuación, se define su importancia:

- Tasa de participación: Esta tasa representa el porcentaje de la población en edad laboral (generalmente definida como personas en edades entre 15 y 64 años) que está económicamente activa, es decir, que está empleada o busca activamente empleo. La tasa de participación muestra la proporción de la población que está involucrada en la fuerza laboral en relación con el total de la población en edad laboral. Una alta tasa de participación puede indicar una economía dinámica donde hay oportunidades laborales disponibles y un alto nivel de actividad económica.

- Tasa de ocupación: Esta tasa indica el porcentaje de la población en edad laboral que está empleada actualmente. Mide la proporción de personas que tienen trabajo en relación con la población en edad laboral. Una alta tasa de ocupación generalmente se asocia con un mercado laboral saludable, donde hay suficientes oportunidades de empleo para la población activa.

- Tasa de desocupación (o tasa de desempleo): Esta tasa representa el porcentaje de la fuerza laboral que está desempleada y busca activamente empleo. Mide la proporción de personas que están dispuestas y capacitadas para trabajar, pero no pueden encontrar un empleo adecuado. Una tasa de desempleo alta puede indicar dificultades económicas, subutilización de recursos humanos y problemas estructurales en el mercado laboral.

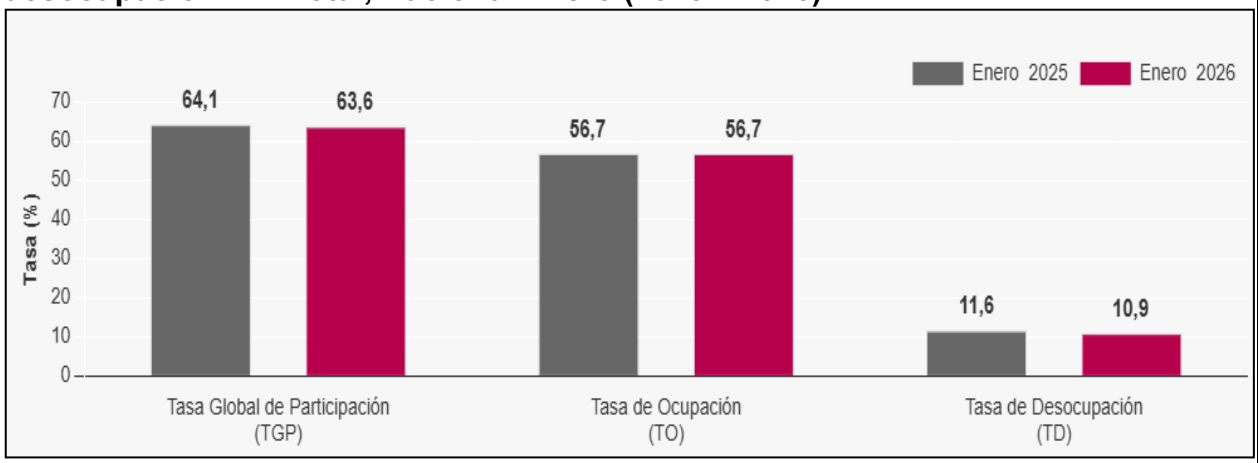
La importancia de estas tasas radica en que proporcionan una instantánea clave de la situación del mercado laboral de un país. Son indicadores cruciales para evaluar la salud económica, el nivel de actividad y la eficiencia del mercado laboral. Además, estas tasas son utilizadas por los responsables de la formulación de políticas para diseñar estrategias dirigidas a mejorar el empleo, la participación laboral y la estabilidad económica en general. Un monitoreo constante de estas tasas permite a los formuladores de políticas ajustar las intervenciones según sea necesario para promover un crecimiento económico sostenible y reducir la pobreza.

Para enero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,9%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,6%. La tasa global de participación se ubicó en 63,6%, en tanto que en enero de 2025 fue 64,1%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 56,7%,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.[4]

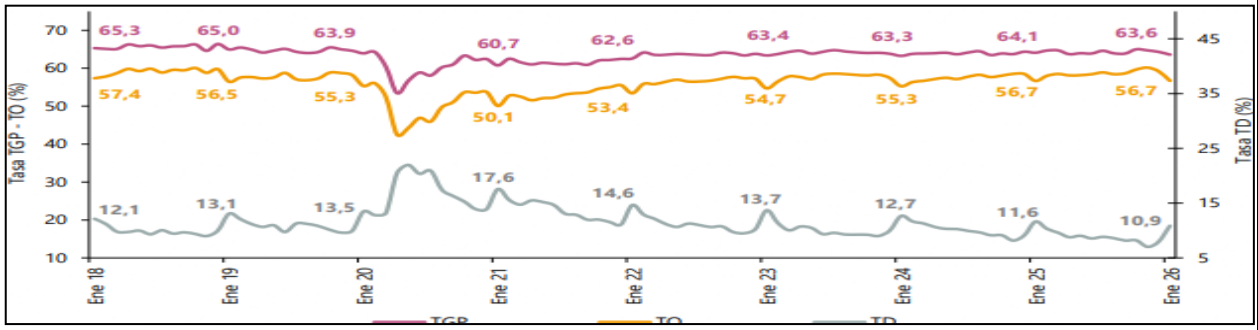
**Gráfico 4. Tasa global de participación TGP, Tasa de ocupación TO y Tasa de desocupación TD. Total, Nacional Enero (2025 – 2026)**




Fuente DANE

En enero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,6%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 11,1%. La tasa global de participación se ubicó en 65,3%, en tanto que en enero de 2025 fue 65,7%.

**Gráfico 5. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total nacional Octubre(2017 - 2025)**



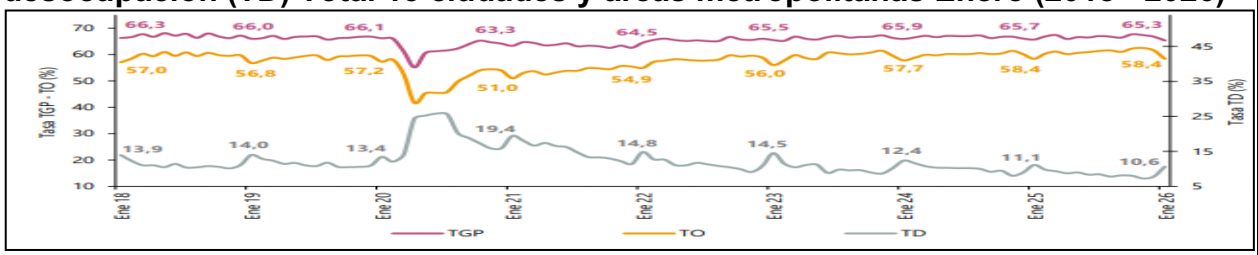

Fuente DANE

[4] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,4%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.[5]

**Gráfico 6. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) Total 13 ciudades y áreas metropolitanas Enero (2018 - 2026)**




Fuente DANE

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales)[6]

**Tabla 6. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad. Total, nacional Enero (2025 - 2026)**

[5] Fuente DANE
[6] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Rama de actividad | Total nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 2025 | Enero 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| **Población ocupada** | **22.903** | **23.227** | **100** | **324** | |
| Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana | 2.557 | 2.729 | 11,7 | 172 | 0,8 |
| Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos | 1.734 | 1.889 | 8,1 | 155 | 0,7 |
| Industrias manufactureras | 2.417 | 2.552 | 11,0 | 134 | 0,6 |
| Información y comunicaciones | 369 | 462 | 2,0 | 93 | 0,4 |
| Construcción | 1.497 | 1.585 | 6,8 | 89 | 0,4 |
| Transporte y almacenamiento | 1.723 | 1.807 | 7,8 | 85 | 0,4 |
| Actividades financieras y de seguros | 484 | 488 | 2,1 | 5 | 0,0 |
| Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca | 3.218 | 3.219 | 13,9 | 1 | 0,0 |
| Actividades inmobiliarias | 371 | 332 | 1,4 | -39 | -0,2 |
| Actividades artísticas, entreterimiento, recreación y otras actividades de servicios | 1.981 | 1.941 | 8,4 | -41 | -0,2 |
| Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^ | 655 | 586 | 2,5 | -69 | -0,3 |
| Alojamiento y servicios de comida | 1.755 | 1.646 | 7,1 | -109 | -0,5 |
| Comercio y reparación de vehículos | 4.141 | 3.991 | 17,2 | -149 | -0,7 |

Fuente DANE

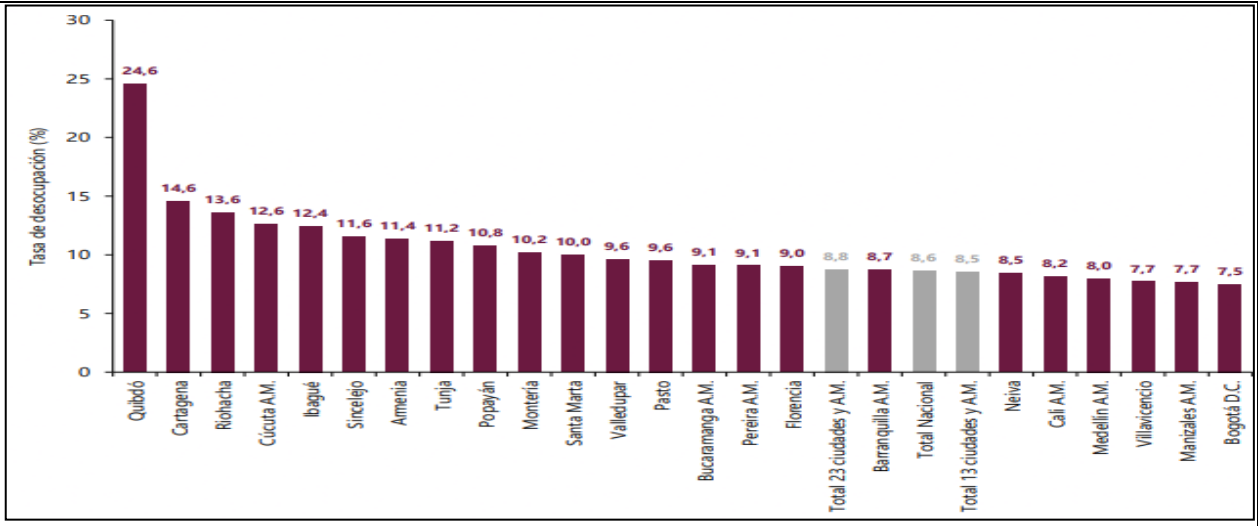
**Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil agosto-octubre 2025**

Para el trimestre móvil noviembre 2025 - enero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las
que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,6%), Cartagena (14,6%) y Riohacha (13,6%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Villavicencio (7,7%), Manizales A.M. (7,7%) y Bogotá D.C. (7,5%).[7]

**Gráfico 7. Tasa de desocupación según ciudades Total nacional y 23 ciudades y áreas metropolitanas Noviembre 2025 - Enero 2026**

[7] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




Fuente DANE

**<u>Población fuera de la fuerza de trabajo según tipo de actividad, mes Enero 2026</u>**

Para enero de 2026, la población fuera de la fuerza de trabajo fue 14.916 miles de personas en el total nacional. Esta población se concentró principalmente en las actividades de Oficios del hogar (55,7%) y Otros° (25,9%).[8]

**Tabla 7. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población fuera de la fuerza de trabajo Total nacional Enero (2025 - 2026).**

[8] Fuente DANE

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Tipo de actividad | Total Nacional | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | Enero 2025 | Enero 2026 | Distribución % 2026 | Variación absoluta | Contribución en p.p. |
| Población fuera de la fuerza de trabajo | 14.506 | 14.916 | 100 | 410 | |
| Oficios del Hogar | 8.274 | 8.301 | 55,7 | 27 | 0,2 |
| Otros° | 3.502 | 3.861 | 25,9 | 359 | 2,5 |
| Estudiando | 2.730 | 2.754 | 18,5 | 25 | 0,2 |

Fuente DANE

**Medidas de calidad**

**Tabla 8. Porcentaje de cobertura Total nacional y ciudades Enero 2026**

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Ciudad | Hogares esperados | Hogares completos | Porcentaje de cobertura |
|---|---|---|---|
| Armenia | 1.019 | 992 | 97,4% |
| Barranquilla A.M. | 888 | 877 | 98,8% |
| Bogotá D.C. | 1.200 | 1.157 | 96,4% |
| Bucaramanga A.M. | 1.047 | 1.011 | 96,6% |
| Cali A.M. | 1.189 | 1.149 | 96,6% |
| Cartagena | 922 | 903 | 97,9% |
| Cúcuta A.M. | 892 | 856 | 96,0% |
| Florencia | 945 | 942 | 99,7% |
| Ibagué | 847 | 803 | 94,8% |
| Manizales A.M. | 1.318 | 1.264 | 95,9% |
| Medellín A.M. | 1.364 | 1.316 | 96,5% |
| Montería | 717 | 677 | 94,4% |
| Neiva | 913 | 894 | 97,9% |
| Pasto | 967 | 952 | 98,4% |
| Pereira A.M. | 1.208 | 1.205 | 99,8% |
| Popayán | 865 | 863 | 99,8% |
| Quibdó | 875 | 873 | 99,8% |
| Riohacha | 819 | 805 | 98,3% |
| San Andrés | 284 | 283 | 99,6% |
| Santa Marta | 958 | 930 | 97,1% |
| Sincelejo | 869 | 844 | 97,1% |
| Tunja | 882 | 859 | 97,4% |
| Valledupar | 840 | 796 | 94,8% |
| Villavicencio | 1.024 | 1.019 | 99,5% |
| Arauca | 128 | 130 | 101,6% |
| Inírida | 119 | 120 | 100,8% |
| Leticia | 126 | 131 | 104,0% |
| Mitú | 167 | 164 | 98,2% |
| Mocoa | 139 | 139 | 100,0% |
| Puerto Carreño | 98 | 96 | 98,0% |
| San José del Guaviare | 141 | 138 | 97,9% |
| Yopal | 157 | 156 | 99,4% |
| **Total nacional** | **23.927** | **23.344** | **97,6%** |

Fuente DANE

La ciudad de Cali en su área metropolitana con un 96.6% del porcentaje de cobertura cociente entre las unidades de observación efectivamente incluidas durante la recolección de los datos con respecto al total de unidades de observación esperadas (NTC PE 1000-2020) ocupando un quinto lugar en el ranking nacional.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

**Comportamiento histórico del salario mínimo legal en Colombia**

Es importante conocer el nivel de salarios como un indicador de impacto directo sobre el precio de los servicios ofertados. Por este motivo, es importante tener en cuenta el comportamiento del salario mínimo.

Para calcular el valor del salario mínimo, se tienen en cuenta algunas variables económicas, donde definitivamente la principal variable es la inflación del año inmediatamente anterior. Generalmente el salario mínimo, se toma por parte de los empresarios y el gobierno como la base para el incremento de los salarios de los demás trabajadores que no devenguen este valor. Se debe mencionar que, para este último año fue establecido por el Gobierno Nacional, luego de no lograr un acuerdo entre empresarios y centrales obreras.

El indicador del salario mínimo como referente de la economía tiene un impacto sobre la estructura global de los salarios y en la masa salarial. El aumento en los costos de la mano de obra tendrá como consecuencia un aumento correlativo del costo total de producción. A continuación, se muestra la variación del salario mínimo en Colombia en los últimos años el cual se define en Colombia, mediante decreto nacional, luego de las correspondientes deliberaciones entre el sector empresarial, gremio de trabajadores y el gobierno nacional. Durante los últimos 7 años el promedio de la variación anual se ubica en 11.45%.

**Tabla 9. Comportamiento salario mínimo mensual vigente**

| Año | SMMLV | % anual de variación | Decreto |
|---|---|---|---|
| 2020 | $ 877.803 | 6% | 2360 de diciembre 26 de 2019 |
| 2021 | $ 908.526 | 3,50% | 1785 de diciembre 29 de 2020 |
| 2022 | $ 1.000.000 | 10,07% | 1724 de diciembre 15 de 2021 |
| 2023 | $ 1.160.000 | 16% | 2613 de diciembre 28 de 2022 |
| 2024 | $ 1.300.000 | 12,06% | 2292 de diciembre 29 de 2023 |
| 2025 | $1.423.500 | 9,50% | 1572 de diciembre 24 de 2024 |
| 2026 | $1.750.905 | 23% | 1469 de diciembre 29 de 2025 |

Fuente: Ministerio del Trabajo

El salario mínimo legal en Colombia ha crecido durante los últimos siete años por encima de la inflación causada durante el año de la negociación, sin embargo, se puede evidenciar que desde el año (2022) creció un 10,7%, en el 2023 16%, en el 2024 12,06% para el 2025 creció un 9.5% y para el 2026 un 23%, siendo estas las mayores variaciones registradas en el periodo 2020-2026. Esta situación contrastada con la alta inflación presentada en el país obliga al Banco Central a utilizar herramientas de política

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

monetaria contractiva como el alza de la tasa de interés representativa para desestimular el consumo y contribuir así intentar controlar la inflación y que la gente no pierda poder adquisitivo. El salario mínimo relacionado anteriormente, se debe tener en cuenta dentro de este análisis, dado que es un indicador de capacidad productiva para un país.

## 5.2. ASPECTOS TÉCNICOS

Dentro de los procesos que demanda la entidad se encuentra la prestación del servicio de Atención Integral a la primera infancia en situación de riesgo y/o vulneración de sus derechos, a su vez el fortalecimiento de las condiciones físicas y técnicas de las infraestructuras de las unidades de transformación social de primera infancia en Santiago de Cali.

Es por ello, que en las Unidades de Transformación Social de la Secretaría de Bienestar Social se debe garantizar la calidad y mantenimiento de las estructuras donde se realiza la atención de los participantes, el talento humano y la comunidad que ingrese a estas UTS, como medidas preventivas para el mejoramiento y preservación de las condiciones de calidad, sanitarias y la disminución sensible del riesgo de contaminación, asegurando así un ambiente saludable y reduciendo los riesgos para la salud.

El lavado de superficies de cubiertas y sistema de desagües, es una labor que cumple una persona natural o jurídica, con el propósito de brindar un perfecto funcionamiento al componente de Ambientes favorecedores del desarrollo integral durante la ejecución y cumplimiento del objeto y las especificaciones del proceso de contratación a desarrollar y ajustarse con los parámetros de costo, tiempo y calidad del servicio.

La Secretaría de Bienestar Social del Distrito de Santiago de Cali realizó el proceso de la búsqueda de información de contratos de este tipo, donde se evidencia que en el Distrito de Santiago de Cali por intermedio de algunos organismos se ha contratado la prestación del servicio de lavado de superficies de cubiertas y sistemas de desagües en Cali en otras vigencias.

En esta medida, se listan las actividades a realizar por parte del proveedor:

- Realizar el lavado y limpieza de las superficies de cubiertas con equipo a presión (tejas, losas, mamparas, claraboyas, lucernarios, tragaluces, rematería, gárgolas, accesorios y todos los elementos que compongan el sistema de cubiertas), y cualquier otro utensilio necesario para la eliminación de residuos orgánicos (tierra, polvo, elementos vegetales, líquidos, etc.), inorgánicos (vidrio, plástico, etc.) o cualquier tipo de partículas contaminantes.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Realizar el lavado y limpieza de las canales y/o canaletas, y/o vigas canal (concreto, metálicas, resina y cualquier otro material de recubrimiento o revestimiento) con equipo mecánico y cualquier otro utensilio necesario para la eliminación de residuos orgánicos (tierra, polvo, elementos vegetales, líquidos, etc.), inorgánicos (vidrio, plástico, etc.) o cualquier tipo de partículas contaminantes.
- Realizar el sondeo, limpieza y desinfección de bajantes de agua de lluvia de 1 piso con sonda eléctrica para la eliminación de residuos orgánicos (tierra, polvo, elementos vegetales, líquidos, etc.), inorgánicos (vidrio, plástico, etc.) o cualquier tipo de partículas contaminantes.
- Realizar el lavado y limpieza de cajas de inspección con equipo a presión y cualquier otro utensilio necesario para la eliminación de residuos orgánicos (tierra, polvo, elementos vegetales, líquidos, etc.), inorgánicos (vidrio, plástico, etc.) o cualquier tipo de partículas contaminantes. Esta actividad contempla el acceso a los lugares donde se encuentran las cajas de inspección, su revisión, apertura, comprobación de funcionamiento, observación de su estado físico, limpieza de residuos y cierre posterior.
- Realizar el lavado y limpieza de trampas de grasa con equipo a presión y cualquier otro utensilio necesario para la eliminación de residuos y/o sustancias grasas o cualquier tipo de partículas contaminantes. Esta actividad contempla el acceso a los lugares donde se encuentran las trampas de grasa, su revisión, apertura, comprobación de funcionamiento, observación de su estado físico, limpieza de residuos y cierre posterior.
- Realizar el depósito de todos los desechos (material o sustancia) en los lugares de deposición certificados.
- Se deberá dar cumplimiento con lo establecido en la resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Dado el caso, que en el desarrollo de las actividades objeto de este contrato, el contratista llegase a ocasionar algún tipo de daño en los elementos físicos de cualquiera de las infraestructuras, este mismo deberá asumir la responsabilidad de los perjuicios y reposición de los elementos afectados.

El servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de desagües y cubiertas comprende un conjunto de actividades técnicas orientadas a garantizar la adecuada evacuación de aguas lluvias, evitando afectaciones estructurales y funcionales en la infraestructura.

Desde el punto de vista técnico, estos sistemas están conformados por canaletas,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

bajantes, sumideros, rejillas, tuberías y elementos de conducción, así como las cubiertas y sistemas de impermeabilización. El mantenimiento preventivo incluye la limpieza periódica de los componentes, la remoción de residuos, la inspección de fisuras o filtraciones, la verificación de pendientes y el correcto flujo hidráulico. Por su parte, el mantenimiento correctivo contempla la reparación o reposición de elementos deteriorados, el sellado de filtraciones, la sustitución de tramos de tubería y la corrección de fallas estructurales.

Adicionalmente, se deben considerar condiciones técnicas como la capacidad hidráulica del sistema frente a eventos de lluvia, la resistencia de los materiales a la humedad y corrosión, la hermeticidad de las conexiones y la accesibilidad para su inspección y mantenimiento.

En cuanto a las novedades tecnológicas, se destacan los sistemas de drenaje inteligente que incorporan sensores para monitoreo en tiempo real, permitiendo anticipar obstrucciones o inundaciones. Asimismo, los sistemas de drenaje sostenible (SUDS) como pavimentos permeables, zanjas de infiltración y sistemas de retención contribuyen a la gestión eficiente del agua.

Igualmente, se evidencia el uso de materiales de alta durabilidad como PVC estructurado y polietileno de alta densidad (HDPE), así como tecnologías sin zanja (trenchless) que permiten la rehabilitación de tuberías sin necesidad de excavaciones. Finalmente, la implementación de herramientas de inspección como cámaras CCTV y drones, junto con el uso de analítica de datos e inteligencia artificial, optimiza la planificación y ejecución del mantenimiento.

**NORMATIVA:**

- Decreto 1469 de 2010: Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993: La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 6199 DE 2016, NTC 4595 de 2020, NTC 4596 de 2020, NTC 4683-4641-4732-4733/99).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).

**SEGURIDAD INDUSTRIAL, UNIFORMES, HORARIOS**
El oferente debe presentar sus operarios debidamente uniformados y con los implementos de seguridad industrial.

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, Secretaría de Bienestar Social se reserva el derecho de modificar el horario o puesto, siempre que se considere pertinente, con el fin de asegurar la adecuada prestación del servicio de atención integral a la primera infancia.

El contratista debe cumplir con las recomendaciones impartidas por la Alcaldía Distrital de Santiago de Cali – Secretaría de Bienestar Social a través del supervisor del contrato o de la Subsecretaría de Primera Infancia para la adecuada prestación del servicio.

## 5.3. ASPECTOS REGULATORIOS

- Ley 12 de 1991, por medio de la cual se adopta la Convención sobre los Derechos del Niño de la Asamblea General de las Naciones Unidas; por los principios de protección integral, interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes, prevalencia de los derechos, corresponsabilidad, exigibilidad de los derechos y perspectiva de género.
- Constitución Política de Colombia, artículo 44.
- Ley 1098 de 2006 - Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.
- Decreto No. 1084 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Inclusión Social y Reconciliación” (Incluye el Sistema Nacional de Bienestar Familiar).
- Ley 1804 de 1016 - Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre.
- Acuerdo No. 0392 de 2015 adopta la Política Pública de primera infancia, infancia y adolescencia 2015-2024, Cali municipio responsable y amigo de los Niños, Niñas y Adolescentes.
- Ley 2294 de 2023 “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2022- 2026 “COLOMBIA POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA”, esta que propende en la búsqueda de una oportunidad para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna, basada en la justicia; delineando políticas y llevando recursos a las instituciones que forman ciudadanos desde la Primera Infancia. Así mismo dentro de las ideas de transformaciones señaladas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

en la estructura de las bases del PND, se gestionará con la educación de calidad desde la primera infancia y a lo largo de la vida para reducir la desigualdad.

- Decreto 1469 de 2010: Por el cual se reglamentan las disposiciones relativas a las licencias urbanísticas; al reconocimiento de edificaciones; a la función pública que desempeñan los curadores urbanos y se expiden otras disposiciones.
- Ley 80 de 1993: La presente ley tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.
- Ley 1474 de 2011: Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Normas técnicas colombianas para el planeamiento, diseño y dotación de instalaciones y ambientes escolares, (NTC 6199 DE 2016, NTC 4595 de 2020, NTC 4596 de 2020, NTC 4683-4641-4732-4733/99).
- Normas de Salubridad (ley 09 de 1979, NTC 920-1 de 1997, NTC 1500 de 1979, NTC 1674 de 1981, NTC 1700 de 1982).
- NSR – 10 Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente.
- Análisis y aplicación de normas ambientales, gestión ambiental y manejo de residuos.
- Resolución 1409 de 2012 por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.
- Ley 1562 de 2012 “por el cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional”.
- Decreto 3075 de 1997 Art. 29 B, Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) – Plan de Saneamiento.
- Ley 9 de 1979, Normas Generales que Sirven de Base a las Disposiciones y Reglamentaciones Necesarias para Preservar, Restaurar y Mejorar las Condiciones Sanitarias en lo que se Relaciona a la Salud Humana – Plaguicidas. Artículo 80. Se debe proteger a las personas contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo; e) Proteger a los trabajadores y a la población contra los riesgos para la salud provenientes de la producción, almacenamiento, transporte, expendio, uso o disposición de sustancias peligrosas.
- Artículo 143. Las personas que con fines comerciales se dediquen a la aplicación de plaguicidas deberán contar con licencia de operación expedida por las autoridades sanitarias.
- Decreto 775 de 1990 Art. 2, Uso y Manejo de Plaguicidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Decreto 1609 de 2002, Reglamenta el manejo y transporte terrestre automotor de mercancías peligrosas por carretera.
- Decreto 1843 de 1991, Sobre el uso y manejo de plaguicidas.
- Resolución 1675 de 2013, Planes de gestión de devolución de productos posconsumo de plaguicidas
- Demás normas aplicables para los diferentes aspectos del proyecto.

## 5.4. ACUERDOS COMERCIALES

Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones contenidas en los mismos.

Tabla 06. Acuerdos comerciales

| Acuerdo Comercial | | Entidad incluida | Umbral | Excepción aplicable | Proceso de Contratación cubierto |
|---|---|---|---|---|---|
| Alianza Pacífico | Chile | SI | SI | NO | NO |
| | México | SI | SI | NO | NO |
| | Perú | SI | SI | NO | NO |
| Canadá | | SI | SI | NO | NO |
| Chile | | SI | SI | NO | NO |
| Corea | | SI | SI | NO | NO |
| Costa Rica | | SI | SI | NO | NO |
| Estados AELC | | SI | SI | NO | NO |
| Estados Unidos | | SI | SI | NO | NO |
| México | | SI | NO | NO | NO |
| Triángulo Norte | El Salvador | SI | SI | SI | SI |
| | Guatemala | SI | SI | SI | SI |
| | Honduras | NO | NO | NO | NO |
| Unión Europea | | SI | SI | NO | NO |
| Comunidad Andina | | SI | SI | SI | SI |

Fuente: Acuerdos comerciales

Entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente análisis, dado que en dicho instrumento no se establecieron umbrales específicos para su aplicabilidad en contratación pública.

Por su parte, la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) es plenamente aplicable a todos los procesos de contratación

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adelantados por las entidades estatales del nivel municipal, sin importar el valor del proceso, siempre que se trate de contratación de servicios.

En consecuencia, la Entidad Estatal está obligada a otorgar a los oferentes de servicios provenientes de los países miembros de la CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que concede a los servicios nacionales, en cumplimiento del principio de trato nacional. La única excepción prevista por la Decisión 439 de 1998 corresponde a los servicios de transporte aéreo, los cuales no gozan de trato nacional en el marco de este acuerdo.

## 5.5. DOCUMENTOS TIPO

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (CCE), en cumplimiento de su función de desarrollar, implementar y difundir políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que fortalezcan las compras y la contratación pública del Estado, ha puesto a disposición los Documentos Tipo, con el fin de promover las mejores prácticas en los procesos contractuales.

En este sentido, se realizó una revisión de los desarrollos adelantados por la CCE, identificándose la existencia de once (11) Documentos Tipo, aplicables a cuatro (4) sectores de la economía: transporte, agua potable y saneamiento básico, infraestructura social y catastro con enfoque multipropósito.

Con base en lo anterior, y de acuerdo con el objeto contractual, las actividades a ejecutar y la cuantía del proceso, se concluye que el presente procedimiento de selección sí aplica bajo la modalidad de Pliego Tipo para Licitación Pública, debiendo adelantarse conforme al Pliego Tipo de Infraestructura Social. Asimismo, al analizar la Matriz Uno de Experiencia establecida por Colombia Compra Eficiente, se evidencia que las actividades previstas en el proyecto se encuentran contempladas dentro de dicho instrumento, lo cual asegura su adecuada correspondencia normativa y técnica.

## 5.6. INSTRUMENTOS DE AGREGACIÓN DE DEMANDA

Revisada la Tienda Virtual del Estado Colombiano de Colombia Compra Eficiente, no se evidenció ningún Instrumento de Agregación de Demanda o acuerdo marco de precios que pueda suplir la necesidad de la entidad.

Adicionalmente se realizó la búsqueda en las 8 pestañas de la página web, donde no se encontró algún acuerdo marco que haga referencia al servicio que se desea contratar la entidad.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Cabe resaltar que no se tuvo en cuenta la compra por grandes superficies, debido al presupuesto de la misma.

## 5.7. CRITERIOS AMBIENTALMENTE SOSTENIBLES

De conformidad con lo establecido por el Departamento Administrativo de Contratación Pública Distrital, y en línea con los criterios de Compras Públicas Sostenibles, el Distrito de Santiago de Cali debe incluir en sus procesos de selección obligaciones orientadas a potenciar impactos ambientales positivos en la contratación de bienes, obras y servicios. Para ello, las categorías de contratación se priorizan con base en especificaciones relativas al tipo de material, recomendaciones sobre procedimientos de producción, uso de etiquetas ecológicas, acciones de disposición y manejo de materiales, así como medios de verificación para validar los criterios sostenibles.
En el caso del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía la Secretaría de Bienestar Social Distrital – subsecretaria de la primera infancia, podrá establecer los siguientes criterios ambientalmente sostenibles:

Tabla 08. Criterios ambientalmente sostenibles

Infraestructura física

Servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo de infraestructura física:

1. Contar con programas de manejo de residuos vegetales y suelo orgánico.
2. Contar con planes de gestión ambiental (identificación de impactos negativos, metas e indicadores de mitigación).
3. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos.
4. Contar con programas de manejo y disposición de residuos sólidos peligrosos generados en las actividades, tales como luminarias, balastros y aceites usados.
5. Garantizar uso eficiente de recursos hídricos y energéticos.

Maquinaria, insumos, materiales y accesorios para construcción

Pintura

1. Garantizar que sean biodegradables.
2. Garantizar que sean hipoalergénicas.
3. Garantizar que contribuyen a regular la humedad en el lugar de aplicación.
4. Garantizar que incrementan el aislamiento térmico.
5. Garantizar que sean antiestáticas, reduciendo la atracción de polvo.
6. Garantizar que sean de olor agradable.
7. Garantizar que tengan bajo contenido de VOC (compuestos orgánicos volátiles).
8. Contar con programa de disposición final.

Herramientas eléctricas

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

1. Garantizar que optimizan el consumo de agua.
2. Garantizar que optimizan el consumo de energía eléctrica.
3. Contar con programa de disposición final.

Medio de verificación
La verificación de estos criterios se realizará conforme a la Guía de Contratación Pública Sostenible y Socialmente Responsable 2024, disponible en el siguiente enlace oficial:

Obligaciones específicas del contratista
Con el fin de contribuir al manejo ambiental responsable durante la ejecución de la obra en las UTS, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones en materia de residuos de construcción y demolición (RCD):

1. Asesorarse para asegurar el correcto manejo de RCD en la obra, especialmente en lo relativo al almacenamiento en espacio público.
2. Abstenerse de entregar escombros a transportadores con vehículos de tracción animal, debiendo utilizar empresas autorizadas con disposición final en sitios habilitados.
3. Almacenar los RCD generados sin ocupar espacio público y garantizando su clasificación adecuada (cumplimiento en 24 horas).
4. Realizar cerramiento perimetral con plástico o lona en las áreas de almacenamiento de RCD (cumplimiento en 48 horas).
5. Entregar los RCD libres de plásticos, papeles, residuos orgánicos, líquidos o excretas (cumplimiento inmediato).
6. Solicitar al transportador el recibo correspondiente con datos del conductor, placa del vehículo y sello del sitio autorizado (cumplimiento inmediato).
7. Presentar a la UAEGBS el certificado de funcionamiento del sitio escogido como disposición final de escombros, con sus permisos legales.

## 5.8. CRITERIOS DE INCLUSIÓN SOCIAL

En el marco del presente proceso de contratación, se incorporan criterios de inclusión y enfoque diferencial orientados a promover la participación de poblaciones con especial protección constitucional, en concordancia con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, los criterios de inclusión se encuentran definidos en el Documento Base – Documento Tipo de Selección Abreviada de Menor Cuantía de Infraestructura Social, específicamente en el capítulo correspondiente a criterios de evaluación y factores de desempate, los cuales establecen mecanismos para favorecer la participación de:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Mujeres cabeza de familia y víctimas de violencia intrafamiliar
- Personas en condición de discapacidad
- Personas en proceso de reincorporación o reintegración
- Población étnica (indígena, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom)
- Jóvenes egresados del sistema de protección del ICBF
- Mipymes, cooperativas y asociaciones mutuales
- Empresas con enfoque social (BIC)

Así mismo, se incluyen criterios relacionados con la vinculación laboral incluyente, tales como la participación de personas no pensionadas en edad de pensión y la contratación de población vulnerable, los cuales operan como factores de desempate dentro del proceso de selección.

Estos criterios deberán ser aplicados conforme a lo establecido en los Documentos Tipo, sin que la Entidad pueda modificarlos, en cumplimiento del principio de estandarización y selección objetiva.

En consecuencia, la Entidad incorpora dichos lineamientos como parte integral del presente proceso, garantizando la promoción de condiciones de equidad, inclusión social y acceso a la contratación pública.

## 5.9. CRITERIOS DE INNOVACIÓN

N/A

## 5.10. INCENTIVOS PARA LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

El equipo estructurador deberá limitar la convocatoria de los procesos de contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes Colombianas con un mínimo de un (1) año de existencia cuando:

1. El valor del proceso de contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares americanos (US $125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, industria y turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes Colombianas para limitar la convocatoria a MiPyme Colombianas, estas solicitudes deben recibirse por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada proceso de contratación. Es importante tener en cuenta que la limitación a MiPymes de carácter

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

nacional está regulada y es obligatoria si se cumplen los requisitos expuestos anteriormente.

Para que las MiPymes puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar las MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

## 5.11. OTROS ASPECTOS RELEVANTES DEL MERCADO

N/A

## 6. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali, a través de la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaría de Primera Infancia, ha adelantado procesos de contratación en vigencias anteriores relacionados con el mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas, canales y sistemas de desagüe en las Unidades de Transformación Social (UTS), tal como se evidencia en la Tabla No. 15.

Del análisis de los contratos correspondientes a las vigencias 2021, 2022 y 2023, se identifican los siguientes valores:

- 2021: $363.864.289
- 2022: $321.236.268
- 2023: $121.416.040

A partir de esta información, se observa que:

- El gasto presenta un comportamiento variable, asociado principalmente al alcance técnico de las intervenciones (correctivo vs. preventivo), número de sedes intervenidas y tipo de actividades ejecutadas.
- La vigencia 2021 y 2022 reflejan inversiones más altas, relacionadas con actividades de mayor alcance (incluyendo adecuaciones y mantenimiento correctivo), mientras que en 2023 se evidencia una reducción del valor, asociada a un alcance más limitado o actividades de mantenimiento específico.
- En todos los casos, la modalidad de contratación utilizada corresponde a Selección Abreviada de Menor Cuantía, lo cual demuestra consistencia en la estructuración de este tipo de procesos.

Para el presente proceso, se ha estimado un presupuesto de $381.984.762, el cual:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Se ubica ligeramente por encima de los valores históricos más altos (2021 y 2022)
- Resulta coherente con un posible mayor alcance técnico, cobertura de sedes o intervención integral
- Mantiene proporcionalidad frente a las condiciones del mercado y necesidades actuales del servicio

En consecuencia, el análisis del comportamiento del gasto histórico permite concluir que el presupuesto estimado del presente proceso es razonable, consistente y acorde con la evolución de la inversión en contratos similares, sin evidenciar incrementos injustificados, sino respondiendo a las condiciones técnicas y operativas requeridas para la adecuada prestación del servicio.

## 6.1. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

La Alcaldía Distrital de Santiago de Cali a través de la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Primera Infancia realizó el proceso de la búsqueda de información de contratos de este tipo, donde se evidencia que el Distrito de Santiago de Cali por intermedio de algunos organismos ha contratado servicio de mantenimiento preventivo de canales, bajantes y cubiertas en otras vigencias con diferentes entidades como se detalla a continuación.

La Tabla No 15 detalla los contratos adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, relacionados con el objeto “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de desagües y cubiertas de las Unidades de Transformación Social UTS propias del Distrito de Santiago de Cali en el marco del proyecto denominado: “IMPLEMENTACION DE ATENCIONES INTEGRALES Y DIFERENCIALES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI” BP26005411.

Tabla 15. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI

| Variable | Contrato 1 | Contrato 2 | Contrato 3 |
|---|---|---|---|
| Vigencia | 2023 | 2024 | 2021 |
| Número de proceso | 4146.010.32.1.0574-2023 | 4146.010.32.1.966.2024 | 4146.010.32.1.2084.2025 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Link del proceso | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.4995427 | https://www.secop.gov.co/CO1ContractsManagement/Tendering/ProcurementContractEdit/View?docUniqueIdentifier=CO1.PCCNTR.6475607&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1ContractsManagement%2fTendering%2fProcurementContractManagement%2fIndex&prevCtxLbl=Contratos+ | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2407118 |
| Modalidad de selección | Selección abreviada menor cuantía | Selección abreviada menor cuantía | Selección abreviada menor cuantía |
| Cantidad de oferentes | 1 | 2 | 1 |
| Objeto contractual | Realizar el mantenimiento de zonas verdes; fumigación exterminio y control de plagas; lavado de superficies de cubiertas y sistema de desagües (canales, bajantes, cajas de inspección), lavado y desinfección de trampa grasas en las Unidades de Transformación Social propias del Distrito de Santiago de Cali. | Prestar el servicio integral de lavado de superficies de cubiertas y sistemas de desagües, en las Unidades de Transformación Social propias del Distrito de Santiago de Cali. | Ejecutar el mantenimiento correctivo y limpieza de los sistemas de desagues y cubiertas de las Unidades de Transformacion Social UTS propias del Distrito de Santiago de Cali en el marco del proyecto denominado IMPLEMENTACION DE ATENCIONES INTEGRALES Y DIFERENCIALES PARA LA PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI BP26005411 |
| Valor del contrato | 121.416.040 | 338,037,143 | 299,761,860 |
| Proveedor | GRUPO GEC | PLANEAMOS SAS | PLANEAMOS SAS |
| Plazo del contrato | 87 días | 198 días | 54 Días |
| Forma de pago | El valor de estas actividades será cancelado en tres (3) cuotas parciales, de conformidad a los avances de ejecución de las | El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales. | El Distrito de Santiago de Cali - Secretaría de Bienestar Social efectuará pagos parciales y/o final, para lo cual se medirá conjuntamente entre el CONTRATISTA y el supervisor, la |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | actividades y frecuencias establecidas en el Anexo | SANTIAGO DE CALI DISTRITO ESPECIAL - SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, realizará el pago del recurso mediante la presentación de actas parciales El valor del contrato será cancelado en tres cuotas parciales, correspondientes a las tres frecuencias establecidas | cantidad de obra ejecutada y se hará constar en actas de obra firmadas por el supervisor y el Contratista |
| Experiencia exigida | Se acreditará con mínimo dos (2) contratos ejecutados cuyos objetos o alcances hayan sido iguales y/o relacionados y/o similares a la prestación de servicio conforme el objeto, ejecutados y terminados a la fecha del cierre del presente proceso, que sumen por lo menos el 70% del presupuesto oficial, la cual se verificará con base en la información registrada en el Registro Único de Proponentes – RUP. | El Proponente debe anexar estos documentos en su oferta en la pregunta 'REGISTRO UNICO DE PROPONENTES RUP | Los contratos para acreditar la experiencia deberán estar registrados en el RUP en firme a la fecha de presentación de las propuestas, identificados con al menos dos de los siguientes códigos clasificadores de bienes y servicios: 72102900 Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones, 72121400 servicios de construcción de edificios públicos o especializados, 72152600 Servicios de Techado y paredes externas y láminas de metal, cuyo objeto esté relacionado a la construcción y/o ampliación y/o mejoramiento y/o adecuaciones de cubiertas y/o construcción de infraestructura nueva o adecuación de edificaciones que incluyan actividades de cubierta, bajo la norma Técnica Colombiana NTC 4595, cuya sumatoria sea igual o superior a 409 SMMLV actualizados. Para el cálculo de la Experiencia del Consorcio o Unión Temporal se tomarán los contratos que estén debidamente relacionados en el Formulario No. 2 para la acreditación del presente criterio, indicando de manera clara cual o cuales de los integrantes del |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | | | Consorcio o la Unión Temporal aporta dicha experiencia. Este formulario deberá ser presentado por el Consorcio o Unión Temporal y no por cada integrante |
| Códigos UNSPSC | 72153500 | 72153501, 76111501, 72101500 | 72121400 |
| Garantías exigidas | Seriedad de la oferta, Cumplimiento del contrato, Responsabilidad civil extra contractual, Pago de salarios, Calidad del servicio | Seriedad de la oferta, Cumplimiento del contrato, Responsabilidad civil extra contractual, Pago de salarios, Calidad del servicio | Seriedad de la oferta, Cumplimiento del contrato, Responsabilidad civil extra contractual, Pago de salarios, Estabilidad y calidad de la obra |
| Criterios de evaluación | Además de los requisitos habilitantes para este proceso se tuvo en cuenta: criterios diferenciales de emprendimiento de mujeres y mi pyme | Además de los requisitos habilitantes para este proceso se tuvo en cuenta: criterios diferenciales de emprendimiento de mujeres y mi pyme | FACTOR ECONÓMICO, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL, FACTORES DE DESEMPATE y Oferta Económica |

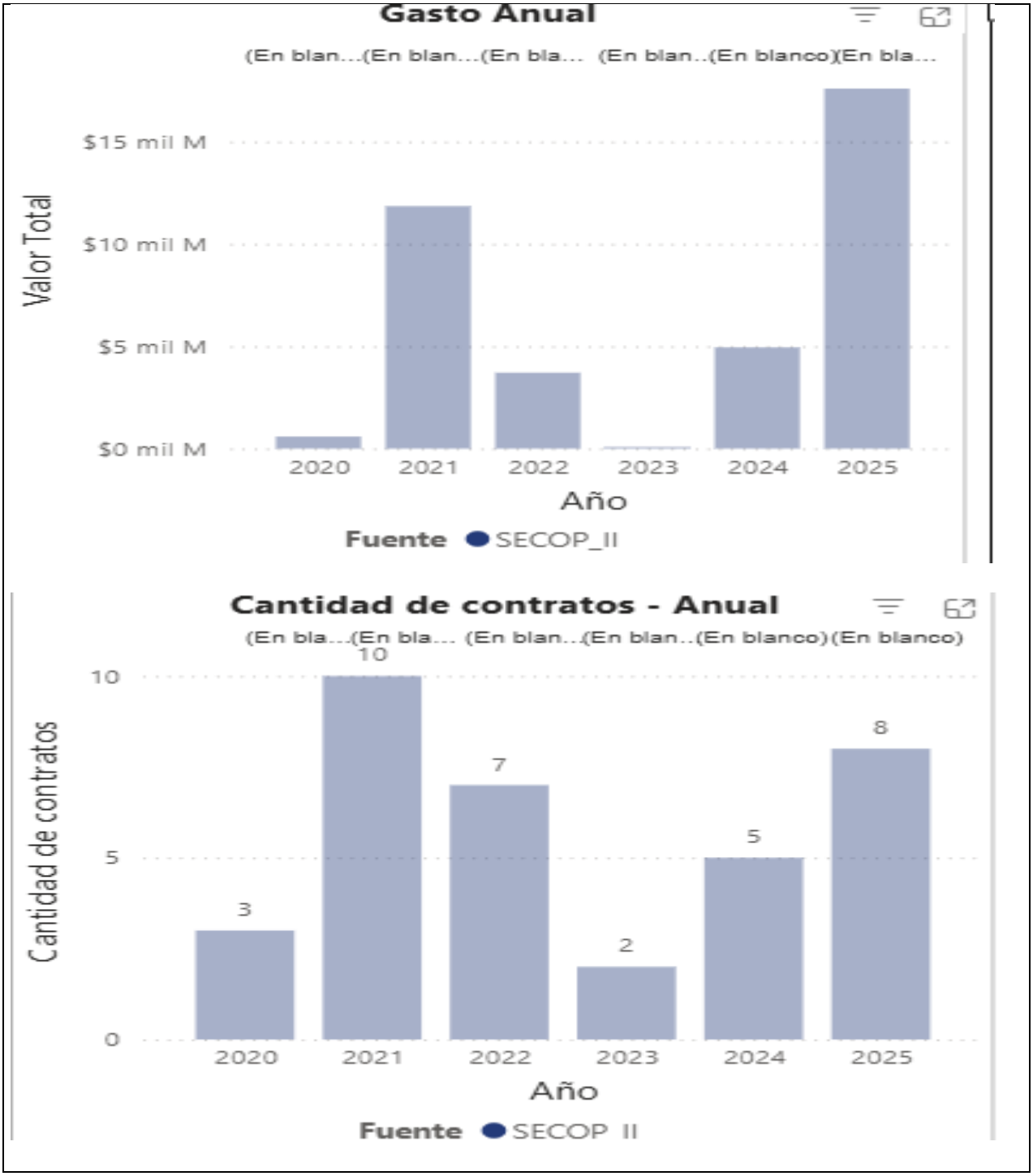
Fuente: Datos Abiertos – SECOP II

.

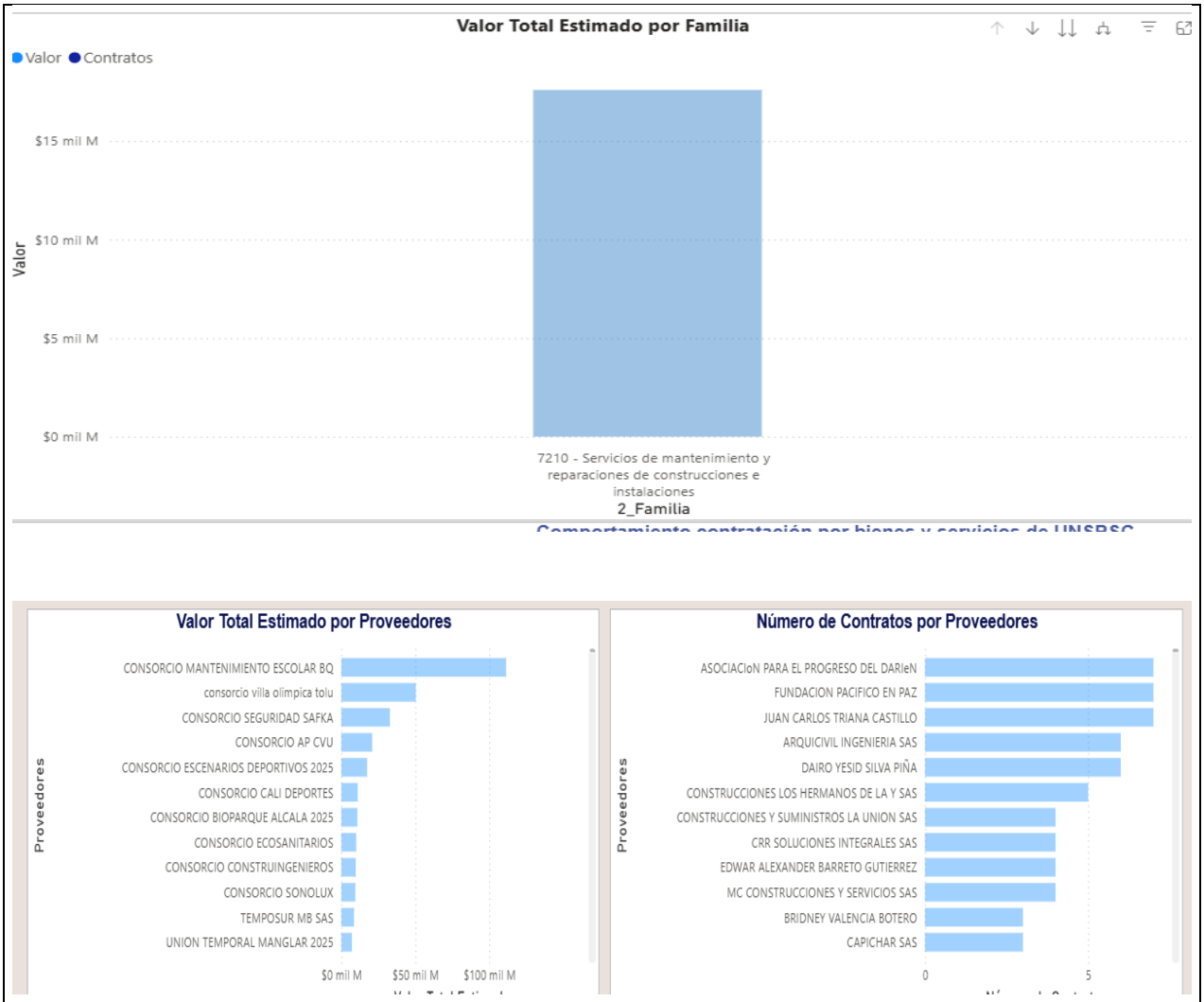
## 6.2. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DEL DISTRITO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

Se utiliza el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizando los códigos UNSPSC 72102900 definidos para el actual proceso del Distrito de Santiago de Cali con procesos similares. A continuación, se relaciona la información arrojada por el modelo utilizando en análisis de la demanda.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




Fuente : Modelo de Abastecimiento estratégico, Colombia Compra Eficiente

Se aplica el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, con base en el código UNSPSC 72102900, evidenciando a partir de los gráficos analizados un comportamiento concentrado del gasto en la familia “Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones”, la cual presenta un valor total estimado cercano a los $17 mil millones, lo que confirma la relevancia y demanda de este tipo de

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

servicios dentro de las entidades públicas. En cuanto a la dinámica de contratación, se observa que el número de contratos ha tenido un comportamiento variable en el periodo 2020–2025, pasando de 3 contratos en 2020 a un pico de 10 contratos en 2021, posteriormente una disminución a 7 en 2022 y 2 en 2023, y una recuperación progresiva en 2024 y 2025 con 5 y 8 contratos respectivamente.

## 6.3. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

Se presenta una relación de los procesos de contratación de otras entidades estatales que consultó la Secretaría de Bienestar Social de Santiago de Cali para identificar la manera en que se contrata el servicio y recopilar las buenas prácticas de contratación.

La Tabla N° 20 detalla los contratos adelantados por otras Entidades Estatales, relacionados con: FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES FÍSICAS Y TÉCNICAS DE LAS INFRAESTRUCTURAS DE LAS UNIDADES DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL DE PRIMERA INFANCIA EN SANTIAGO DE CALI BP-26002756

Tabla 20: PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ENTIDADES ESTATALES

| Variable | Entidad 1 | Entidad 2 | Entidad 3 |
|---|---|---|---|
| Vigencia | 2023 | 2022 | 2021 |
| Entidad | Institución Universitaria Pascual Bravo | SENA REGIONAL CUNDINAMARCA Grupo Administrativo CDA | ICANH |
| Número de proceso | MC 004 DE 2023 | SAMC-CMC-CDA-001-2022 | ICANH-SAF-SAMC-OB-006-2021 |
| Link del proceso | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.5094171 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.3584777 | https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex&notice=CO1.NTC.2362880 |
| Modalidad de selección | Selección abreviada menor cuantía | Selección abreviada menor cuantía | Selección abreviada menor cuantía |
| Cantidad de oferentes | 1 | 2 | 10 |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Objeto a contratar | Mejoramiento y Mantenimiento preventivo y correctivo de cubiertas y canoas de la Institución Universitaria Pascual Bravo. | Mantenimiento de cubiertas (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta) | Prestar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo a cubiertas, canales y bajantes de agua lluvia y ventanería de la sede administrativa del ICANH, ubicada en la calle 12 # 2-38, en Bogotá D.C. |
| Valor del contrato | 304.854.779 | 201.404.490 | 62.693.528 |
| Proveedor | CONSTRUMATER SERVICIOS TECNICOS SAS | FEDERICO ESTRADA JARAMILLO | AGAC SAS |
| Experiencia exigida | El Proponente debe aportar lo indicado en el numeral 3.1.3. del pliego de condiciones. Requisitos De Experiencia. | El objeto de los contratos debe estar relacionado con el objeto contractual, significa que se encuentren los códigos UNSPSC relacionados en el RUP el cual debe encontrarse en firme al momento de la presentación de la oferta. Los contratos que se pretenden hacer valer como experiencia deben encontrarse ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, sin que hayan aplicado multas o sanciones. Como mínimo el valor del contrato o la sumatoria de los tres (03) contratos, debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial definido, expresado en salarios mínimos legales | El oferente deberá anexar como requisito técnico con su oferta mínimo dos (02) certificaciones, experiencia sobre contratos cuyos objetos sean iguales o parecidos al objeto de la presente contratación, donde se pueda evidenciar trabajos de suministro e instalación de ventanería en aluminio y/o mantenimiento de cubiertas y estructura metálica. La información deberá estar sustentada con la presentación de certificaciones de cumplimiento de contratos ejecutados o actas de liquidación. Cada contrato debe ser por valor igual o superior al 100% del presupuesto estimado del presente proceso de selección |
| Códigos UNSPSC | 72102900, 72101500, 72101507, 72152600, 72152601, 72152607 | 72102900 | 72102900, 72101500, 72121100 |
| Garantías exigidas | Seriedad De La Propuesta | Seriedad de la oferta, Cumplimiento del contrato, Responsabilidad civil extra contractual, Pago de salarios, Calidad del servicio | Seriedad de la oferta, Cumplimiento del contrato, Responsabilidad civil extra contractual, Pago de salarios, Calidad del servicio |

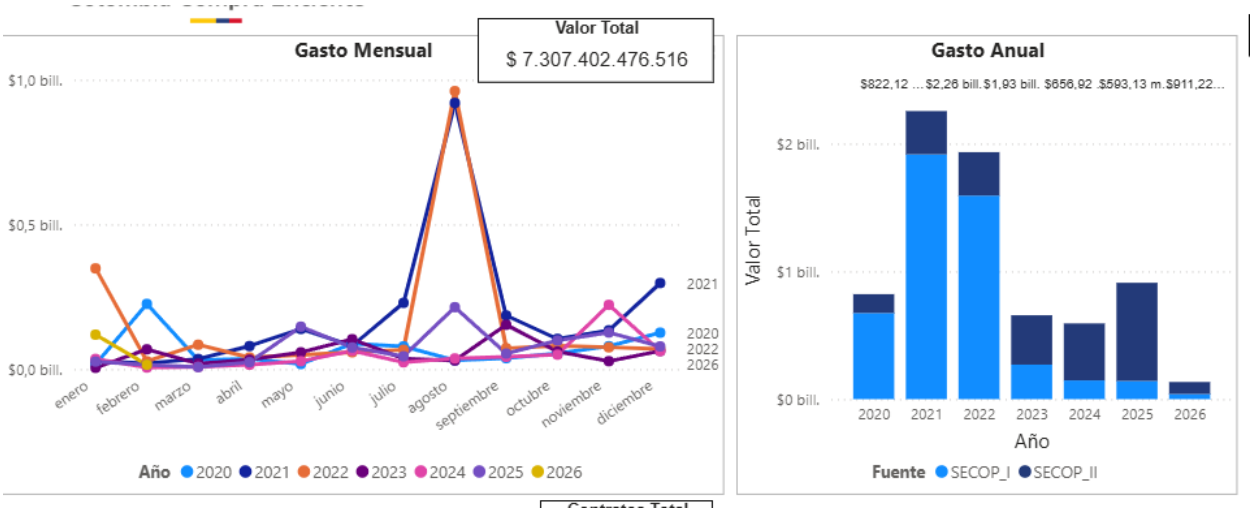
Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| Criterios de evaluación | Los requisitos habilitantes para este proceso se tuvo en cuenta: FACTOR ECONÓMICO, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL, FACTORES DE DESEMPATE y Oferta Económica | Los requisitos habilitantes para este proceso se tuvo en cuenta: FACTOR ECONÓMICO, APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, FACTOR DE SOSTENIBILIDAD TÉCNICO AMBIENTAL, FACTORES DE DESEMPATE y Oferta Económica | Los requisitos habilitantes para este proceso se tuvo en cuenta: experiencia técnica, jurídica y oferta económica |

Fuente: SECOP I Y II

## 6.4. CONSULTA DE PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OTRAS ENTIDADES ESTATALES A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

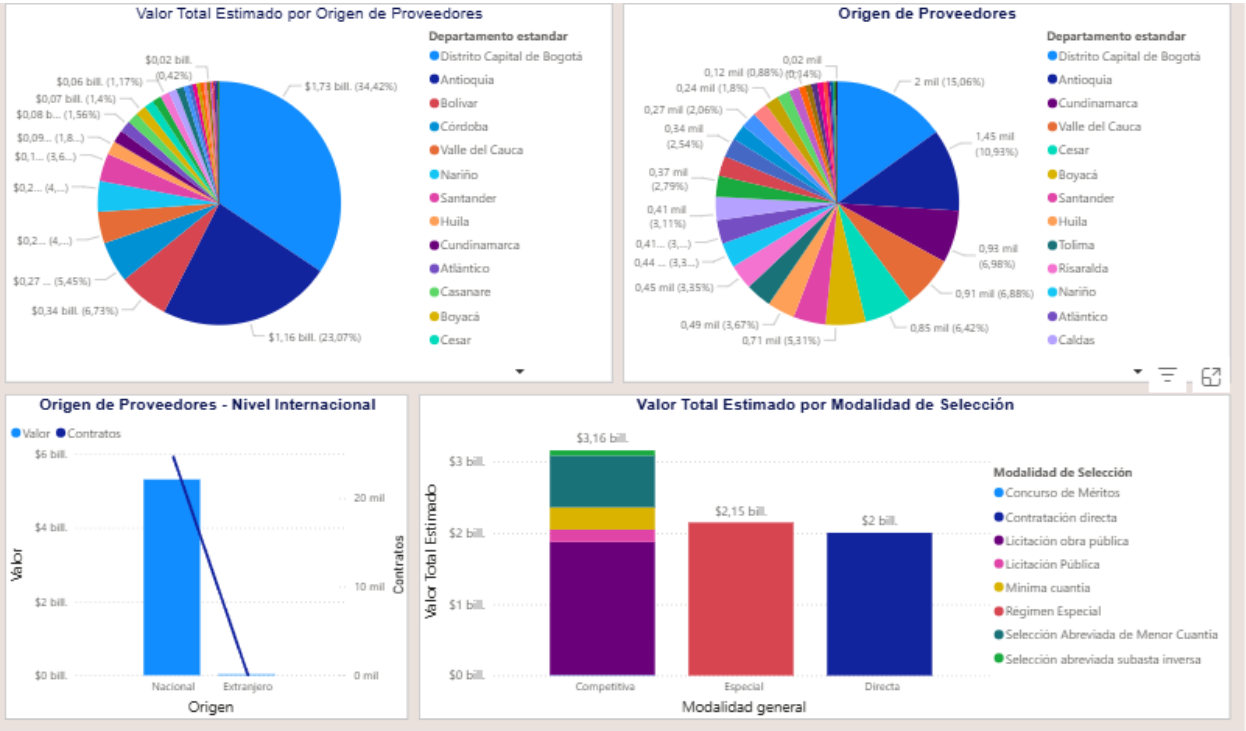
Se utiliza el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, utilizando los códigos UNSPSC 72102900 definidos para el actual proceso de otras entidades con procesos similares. A continuación, se relaciona la información arrojada por el modelo utilizando en análisis de la demanda.




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.




Fuente : Modelo de Abastecimiento estratégico, Colombia Compra Eficiente

Se aplica el modelo de abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente a nivel nacional, con base en el código UNSPSC 72102900, evidenciando que el sector presenta una alta concentración del gasto en servicios de mantenimiento y reparación de construcciones e instalaciones, con un valor contratado cercano a $911.350 millones. Se observa predominio de proveedores nacionales, especialmente en Bogotá y Antioquia, lo que indica concentración del mercado en los principales centros económicos. La participación internacional es mínima. En cuanto a la contratación, predominan las modalidades competitivas, aunque también se evidencian procesos directos y especiales. En conclusión, el sector muestra una demanda consolidada, con condiciones de competencia y oferta suficientes que permiten la viabilidad y adecuada estructuración del proceso contractual.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

## 6.5. PROCESOS DE CONTRATACIÓN ADELANTADOS POR OTRAS ORGANIZACIONES

N/A

## 6.6. ANÁLISIS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali y por otras Entidades Estatales, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados:

  De acuerdo a los procesos consultados se recomienda realizar la presente contratación por medio de la modalidad de selección abreviada de menor cuantía; en relación a lo revisado podemos observar que la mayoría de contratación son por la modalidad de mínima cuantía; no obstante, para el presente proceso objeto de estudio por el número de UTS propias de la Secretaría de Bienestar Social – Subsecretaria de la Primera Infancia, el valor contractual supera el 10% del presupuesto oficial, en este sentido se convierte en una selección abreviada de menor cuantía.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, los plazos de los servicios de mantenimiento preventivo de cubiertas oscilan entre 2 meses y 6 meses.

- Presupuesto: De acuerdo con la información obtenida para el presente proceso el presupuesto requerido para la prestación de servicios similares, oscila entre ($63.000.000) Sesenta y tres millones de pesos y ($364.000.000) Trescientos Sesenta y Cuatro millones de pesos.

- Condiciones de pago: De acuerdo con la información obtenida para el presente proceso el presupuesto requerido para la prestación de servicios similares, oscila entre tres y cuatro desembolsos en porcentajes de 20% cada acta parcial.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Total de contratos que la sumatoria sea mayor o igual a 97,18 SMMLV, Total de contratos que la sumatoria sea mayor o igual al presupuesto oficial.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida, los códigos requeridos para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación son:

Tabla 21. Códigos UNSPSC.

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 72153500 | Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones | Servicios especializados de construcción y mantenimiento | Servicios de Limpieza Estructural Externa |
| 72102900 | Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72152600 | Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones | Servicios especializados de construcción y mantenimiento | Servicios de techos y revestimientos y chapa metálica |
| 72103300 | Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

- Garantías exigidas en los procesos consultados: Teniendo en cuenta la información obtenida en las secciones 6.1 a 6.5, las garantías exigidas para contratar el bien o servicio objeto del Proceso de Contratación.

Tabla 22. Garantías Exigidas.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Garantía | Descripción | Vigencia |
|---|---|---|
| Cumplimiento | (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015) | Por la duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Calidad del Servicio | (Artículo 2.2.1.2.3.1.15 del Decreto 1082 de 2015) | Por la duración del contrato y seis (6) meses más. |
| Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales | (Artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015) | Por la duración del contrato y tres (3) años más |
| Cobertura del Riesgo de responsabilidad civil extracontractual | Artículo 2.2.1.2.3.1.5 del Decreto 1082 de 2015 | Por la duración del contrato a partir de la fecha de suscripción. |
| Estabilidad y calidad de la obra | Artículo 2.2.1.2.3.1.14 del Decreto 1082 de 2015 | Esta garantía debe estar vigente por un término no inferior a cinco (5) años contados a partir de la fecha en la cual la Entidad Estatal recibe a satisfacción la obra. |

Fuente: SECOP I Y II

## 6.7. OTRAS CONSULTAS

N/A

## 7. ESTUDIO DE LA OFERTA

El estudio de la oferta busca identificar potenciales proveedores y determinar si estos están en capacidad de satisfacer la necesidad en las condiciones identificadas por la Secretaría de Bienestar Social - Subsecretaría de Primera Infancia, si el presupuesto es acorde a los precios del mercado y si existen alternativas o innovaciones que deban ser consideradas para estructurar el proceso de contratación relacionado con Servicio de

## 7.1. PROVEEDORES QUE PROVEEN EL BIEN, OBRA O SERVICIO

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En Colombia no existe un monopolio constituido por empresas que participen dentro del sector de servicios en actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales, pues son actividades que en conjunto permiten la participación de un gran número de empresas, tal como reportan las Cámaras de Comercio del país, el Sistema Integrado de Información de Sociedades y el Sistema de Información y Reporte Empresarial.

Con base en lo anterior a continuación se presentan algunas de las empresas representativas en el mercado, las cuales acorde a lo que se ha abordado dentro del estudio, componen un conjunto de empresas dentro del sector de Servicios de Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales.

Es de aclarar que: Primero; El orden presentado de las empresas no constituye ningún tipo de jerarquización, Segundo; las empresas presentadas a continuación son una muestra representativa del mercado las cuales desde el punto de vista técnico pueden ejecutar el proceso a adelantar, sin embargo, no representan todo el mercado en sí, y Tercero; El listado de empresas no constituye ninguna recomendación al proceso de contratación a adelantar, se presenta únicamente con fines de estudio de la oferta del mercado objetivo del sector.

Como parte del análisis de sector y a fin de establecer los indicadores financieros del presente proceso, se utilizó la información financiera reportada por el Sistema Integrado de Información de Sociedades (SIIS) y se filtraron los códigos de actividades que guardan relación con el servicio a satisfacer a través de la presente contratación

Para identificar los posibles proveedores, se utilizó la base de datos del Sistema Integrado de Información de Sociedades (SIIS) la información reportada a diciembre del 2022, suministrados por las empresas que se encuentran sometidas a vigilancia, control e inspección por esta Superintendencia y que pertenecen al sector real de la economía, en las siguientes clasificaciones:

Tabla 23. Códigos CIIU

| CODIGO CIIU | Actividad Económica |
|---|---|
| 8129 | Otras actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales |

Fuente: Elaboración Propia

A continuación, se relacionan algunas empresas que proveen el servicio de mantenimiento preventivo de canales, bajantes y cubiertas conexos registrados en el

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Sistema Integrado de Información de Sociedades (SIIS), de la Superintendencia de Sociedades de Colombia

Tabla 24. Proveedores.

| Variable | Proveedor 1 | Proveedor 2 | Proveedor 3 |
|---|---|---|---|
| Identificación | 800066388 | 900330248 | 860010451 |
| Razón Social | ASEO Y SOSTENIMIENTO Y COMPAÑIA SA | SERVICIOS INTEGRADOS NP SAS | CASALIMPIA SA |
| Tipo de Organización | Pymes | pymes | pymes |
| Ciudad | ANTIOQUIA | ATLANTICO | BOGOTA D.C. |
| Código CIIU | 8129 | 8129 | 8129 |
| Indicadores financieros | Liquidez 2,07 endeudamiento 0.42 cobertura 18,55 | Liquidez 3,10 endeudamiento 0,48 cobertura 1,28 | Liquidez 1,60 endeudamiento 0.69 cobertura 1,54 |
| Indicadores organizacionales | Rentabilidad activo 0,08 rentabilidad patrimonio 0,15 | Rentabilidad activo 0,05 rentabilidad patrimonio 0,10 | Rentabilidad activo 0,04 rentabilidad patrimonio 0,13 |

Fuente: Superintendencia de Sociedades – SIIS

Nota: De 32 posibles proveedores identificados en la base de datos de la Superintendencia de Sociedades – SIIS que cumplen con los códigos CIIU mencionados, se seleccionó una muestra de tres empresas MiPymes para la tabla 24.

## 7.2. CONSULTA DE PROVEEDORES DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A TRAVÉS DEL MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

N/A

## 7.3. IDENTIFICACIÓN DE MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Es importante precisar que el artículo 32 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

de 2021, establecen el ámbito de aplicación de los requisitos habilitantes diferenciales y los puntajes adicionales para emprendimientos y empresas de mujeres. Dichas disposiciones señalan que estos beneficios son aplicables en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos adelantados por entidades exceptuadas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

En coherencia con lo anterior, y considerando que el presente proceso corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía bajo el esquema de pliego tipo de infraestructura social, se dará aplicación a dichos criterios conforme a lo establecido en el Documento Base. En este sentido, tratándose de proponentes que acrediten la calidad de Mipyme o de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional, se tendrán en cuenta como máximo seis (6) contratos de mayor valor para la acreditación de experiencia. En caso de que el proponente acredite de manera conjunta la calidad de Mipyme y de emprendimiento o empresa de mujer, se podrán considerar hasta siete (7) contratos de mayor valor

El Proponente persona natural o jurídica que acredite la calidad de Mipyme o de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, podrá probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de seis (6) Contratos.

En caso de que el Proponente persona natural o jurídica acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7).

Para el caso de Proponentes Plurales bastará con que uno de sus integrantes tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme o emprendimiento y empresa de mujer de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 y los artículos 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, para probar la experiencia solicitada con un (1) Contrato adicional a los cinco (5) inicialmente contemplados, para un máximo de seis (6) Contratos.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

En caso de que el mismo integrante u otro que haga parte del Proponente Plural tenga una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal y acredite la calidad de Mipyme y de emprendimiento y empresa de mujer con domicilio en el territorio nacional de manera conjunta o separada, podrá demostrar la experiencia solicitada con dos (2) Contratos adicionales a los cinco (5) inicialmente previstos, para un máximo de siete (7) Contratos. En todo caso no será posible aportar más de dos (2) Contratos adicionales aun cuando otros integrantes del Proponente Plural también cumplan las condiciones previamente definidas.

Para acreditar la condición de Mipyme, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Por su parte, la condición de emprendimientos y/o empresas de mujeres se probará mediante el diligenciamiento del Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres, el cual deberá aportarse con la documentación requerida en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Para los efectos de este literal entiéndase por experiencia solicitada la general y la específica requerida en la actividad principal, al igual que la exigida para la actividad secundaria en atención a las combinaciones de experiencia aplicables y la experiencia adicional respecto de las obras, bienes y servicios adicionales a la obra pública de infraestructura social.

En las convocatorias limitadas a Mipyme, únicamente se aplicará este criterio diferencial respecto de los emprendimientos y empresas de mujeres

## 7.4. IDENTIFICACIÓN DE CRITERIOS QUE PROMUEVEN LA INCLUSIÓN SOCIAL E INCORPORACIÓN DE POBLACIÓN VULNERABLE

Como primera medida se identifica que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021 exige a las Entidades estatales un análisis para el fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. Para la participación de estos grupos poblacionales, las Entidades deberán consignar en sus pliegos de condiciones o documentos equivalente, previo análisis de oportunidad, conveniencia y de conformidad con el objeto contractual y alcance de las obligaciones, que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto del proceso de selección con la provisión de bienes o servicios por parte de población

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

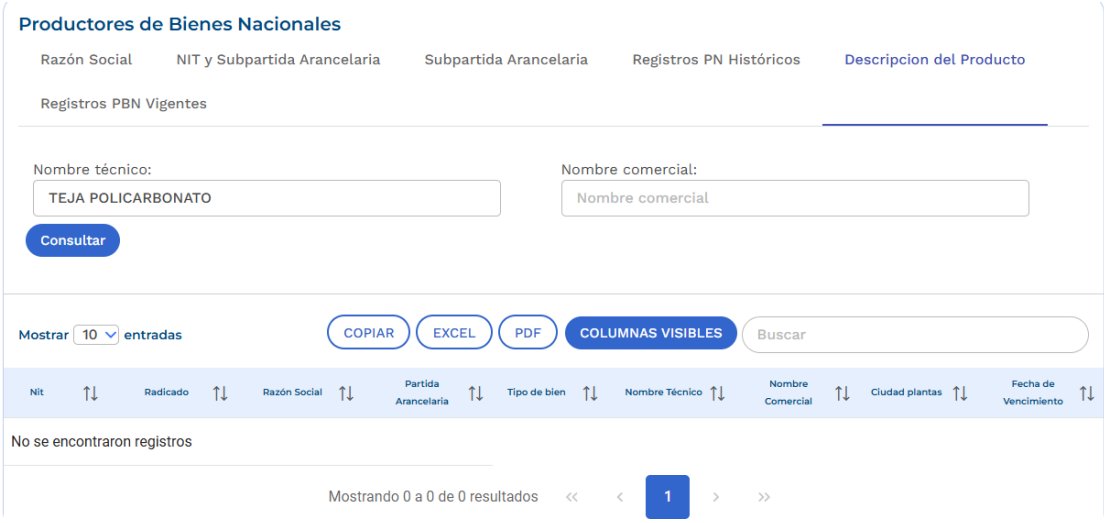
en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Según el Decreto, se establece que la provisión de estos bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato se establecerá en un porcentaje que no sea superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%).

Para efectos de definición de sujetos de especial protección, la referida disposición normativa establece que son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitanas.

## 7.5. IDENTIFICACIÓN DE SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL Y/O PRODUCTORES AGROPECUARIOS LOCALES

En el marco del análisis del sector, se realizó la consulta el dia 23 de abril del año 2026 en la Ventanilla Única de Comercio Exterior – VUCE, con el fin de identificar posibles bienes asociados a la ejecución del objeto contractual.




Teniendo en cuenta que el presente proceso incluye un componente bajo la modalidad de monto agotable, no es posible determinar de manera previa y específica la totalidad de los elementos, materiales o componentes que eventualmente podrán requerirse

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

durante la ejecución del contrato, en razón a que las intervenciones estarán sujetas a las necesidades reales que se identifiquen en cada una de las Unidades de Transformación Social – UTS.

No obstante, se efectuaron consultas con términos generales asociados a sistemas de drenaje y cubiertas, tales como canaletas para drenaje pluvial, rejillas de desagüe, tuberías y accesorios de conducción de aguas, identificando la existencia de estos bienes en el mercado.
5
En este sentido, la información consultada en VUCE se considera de carácter referencial, toda vez que los elementos que llegaren a requerirse serán definidos durante la ejecución del contrato conforme a las condiciones técnicas evidenciadas en sitio, en el marco del monto agotable establecido, sin que ello implique una adquisición previa o independiente de bienes por parte de la entidad.

## 7.6. CADENA DE SUMINISTRO

La cadena de valor para un proceso de mantenimiento preventivo de limpieza que restaura la apariencia de la cubierta y hace innecesario el repintado, mantiene una apariencia atractiva y elimina las incrustaciones de materiales corrosivos, puede ser descrita de la siguiente manera:

- Adquisición de Insumos:
- ✓ Obtención de herramientas y equipos necesarios para llevar a cabo las actividades de mantenimiento y equipos de protección personal.

- Logística y Planificación:
- ✓ Organización de los recursos humanos y materiales necesarios para ejecutar las tareas de mantenimiento de manera eficiente.

- Ejecución de las Actividades de Mantenimiento:
  - ✓ Eliminar restos de suciedad incrustada con estropajos o cepillos con filamentos medios o duros y una solución de limpieza
  - ✓ Limpiar y lavar la cubierta y canales
  - ✓ Revisar sellos, traslapos, fijaciones, sellantes y empaques
  - ✓ Realizar mantenimientos a todos los elementos del techo, como ruanas, canoas, bajantes, tejas, ductos de chimeneas, entre otros
  - ✓ Preparar la superficie a impermeabilizar quitando todo resto de impermeabilización previa con cepillos, espátulas u otros elementos

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

adecuados, quitar resto de polvillo, moho, grasa o cualquier otra suciedad que impida el posterior sellado del impermeabilizante

- Gestión Ambiental y de Calidad:

✓ Cumplimiento de regulaciones ambientales y de seguridad en el manejo y aplicación de productos químicos.

✓ Control de calidad en la ejecución de las actividades de mantenimiento para garantizar resultados satisfactorios y duraderos.

- Servicio al Cliente y Soporte Posterior:

✓ Atención a las necesidades y solicitudes de los clientes, ofreciendo asesoramiento y recomendaciones para el cuidado continuo de las cubiertas

✓ Seguimiento posterior para evaluar la efectividad de las medidas tomadas y realizar ajustes según sea necesario.

- Gestión de la Información y Mejora Continua:

✓ Recopilación de datos sobre las actividades de mantenimiento realizadas y sus resultados.

✓ Análisis de la información para identificar áreas de mejora en los procesos y procedimientos.

✓ Implementación de acciones correctivas y preventivas para optimizar la eficiencia y la calidad del servicio ofrecido.




## 7.7. ESTRUCTURA DE COSTOS

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

N/A.

7.8. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES

**1.** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes*

Los Proponentes que **NO** demuestren la condición de Mipyme de conformidad con lo en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, acreditarán los siguientes indicadores:

| Indicador | Valor concertado |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,2 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | $ 126.054.971 |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,04 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,02 |

Los indicadores definidos en la presente matriz deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de selección abreviada de menor cuantía para obra pública para infraestructura social.

**3.1 CAPITAL DE TRABAJO**

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:
CT = AC - PC ≥ CTd
Donde:
CT = Capital de trabajo
AC = Activo corriente
PC = Pasivo corriente
CTd = Capital de Trabajo demandado para el Proceso que presenta propuesta
El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):
CT ≥ CTd

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

***Capital de trabajo demandado (requerido):***

| Fórmula |
|---|
| CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33% |

Donde,
CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta
POE = Presupuesto oficial estimado]
En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

## 3.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deben acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2- Indicadores financieros y organizacionales:

| Indicador | Fórmula |
|---|---|
| Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe) | $\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$ |
| Rentabilidad del Activo (Roa) | $\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$ |

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 3.3 CAPACIDAD RESIDUAL

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

### 3.3.1 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÒN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE} - \text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

### 3.3.2 CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.

A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

| Factor | Puntaje máximo |
|---|---|
| Experiencia (E) | 120 |
| Capacidad financiera (CF) | 40 |
| Capacidad técnica (CT) | 40 |
| **Total** | **200** |

[Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente]

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

**A. Capacidad de organización (CO):**

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

| Años de información financiera | Capacidad de organización (CO) |
|---|---|
| Cinco (5) años o más | Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años |
| Entre uno (1) y cinco (5) años | Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente. |
| Menos de un (1) año (*) | USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.) |

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.
II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección 1.13 del presente Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

**B. Experiencia (E):**

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o en el segmento 72 “Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento” del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

$$E = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \% \text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

| Mayor a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 3 | 60 |
| 3 | 6 | 80 |
| 6 | 10 | 100 |
| 10 | Mayores | 120 |

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el  el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el Formato 3 - Experiencia. La información del Formato 5 – Capacidad residual deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

**C. Capacidad financiera (CF):**

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Índice de liquidez = $\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

| Mayor o igual a | Menor o igual a | Puntaje |
|---|---|---|
| 0 | 0,50 | 20 |
| 0,51 | 0,75 | 25 |
| 0,76 | 1,00 | 30 |
| 1,01 | 1,50 | 35 |
| 1,51 | Mayores | 40 |
| Indeterminado | | 40 |

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.

Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

**D. Capacidad Técnica (CT):**

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| Mayor o igual | Menor o igual | Puntaje |
|---|---|---|
| - | 0 | 0 |
| 1 | 5 | 20 |
| 6 | 10 | 30 |
| 11 | Mayores | 40 |

**E. Saldos contratos en ejecución (SCE):**

El Proponente debe presentar el Formato 5 – Capacidad residual. suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.

VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el Formato 5 – Capacidad residual. firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección1.13 del Pliego de Condiciones.

**CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE**

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 49,75 |
| Factor de calidad | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Total | 100 |

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

## 7.9. INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES DIFERENCIALES

Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

**2.** *Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.*

El Proponente persona natural o jurídica que demuestre la condición de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015 o las normas que los modifiquen, sustituyan o complementen, probará los siguientes indicadores:

| **Indicador** | **Valor concertado** |
|---|---|
| Índice de liquidez | ≥1,1 |
| Índice de endeudamiento | ≤ 0,70 |
| Razón de cobertura de intereses | ≥ 1 |
| Capital de trabajo | $ 126.054.971 |
| Rentabilidad del patrimonio | ≥ 0,02 |
| Rentabilidad del activo | ≥ 0,01 |

Tratándose de Proponente Plurales estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o la normas que los modifiquen,

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de Mipyme el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

## 8. ESTUDIO DEL MERCADO

Con el objeto de determinar el valor del contrato, se efectuó el respectivo estudio de mercado mediante la solicitud de Tres cotizaciones a empresas que realizan el servicio de mantenimiento preventivo de canales, bajantes y cubiertas, con el propósito de definir el presupuesto oficial.

La respuesta económica de las cotizaciones fue la siguiente:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN | UND | CANT. | # FRECUE | VR. UNITARIO | COSTO DIRECTO | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL | VR. UNITARIO | VALOR TOTAL | COSTO DIRECTO PROMEDIO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **2+2:9** | **ASEO Y LIMPIEZA** | | | | | | | | **UNITARIO** | | |
| 2,1 | Aseo y limpieza de superficies | M2 | 27714 | 1 | $3.108 | $86.135.112 | $2.597 | $71.973.258 | $2.683 | $74.356.662 | $77.488.344 |
| 2,2 | Limpieza de superficies | M2 | 25975 | 1 | $5.115 | $132.862.125 | $4.564 | $118.549.900 | $4.367 | $113.432.825 | $121.614.950 |
| 2,3 | Aseo y limpieza de canales y/o | ML | 2382 | 3 | $1.889 | $13.498.794 | $2.125 | $15.185.250 | $2.343,00 | $16.743.078 | $15.142.374 |
| 2,4 | Aseo y limpieza de Cajas de | UND | 124 | 3 | $13.402 | $4.985.544 | $14.558 | $5.415.576 | $14.193,00 | $5.279.796 | $5.226.972 |
| 2,5 | Aseo y limpieza de Trampas de grasa | UND | 17 | 3 | $22.042 | $1.124.142 | $21.483 | $1.095.633 | $19.706 | $1.005.006 | $1.074.927 |
| 2,6 | Sondeo, lavado y desinfección de | UND | 322 | 3 | $9.340 | $9.022.440 | $8.577 | $8.285.382 | $7.457 | $7.203.462 | $8.170.428 |
| 2,7 | Sondeo, lavado y desinfección de | UND | 242 | 3 | $13.535 | $9.826.410 | $13.220 | $9.597.720 | $9.560 | $6.940.560 | $8.788.230 |
| **COSTO DIRECTO** | | | | | | $257.454.567 | | $230.102.719 | | $224.961.389 | $237.506.225 |
| ADMINISTRACIÓN | | | | | 30,00% | $77.236.370 | 30,00% | $69.030.816 | | $67.488.417 | $71.251.868 |
| **TOTAL** | | | | | | **$334.690.937** | | **$299.133.535** | | $292.449.806 | **$308.758.093** |

Fuente: Elaboración propia

Con base en las cotizaciones presentadas por los proveedores ZIGLA S.A.S., DARCO y ZEMARQ S.A.S., se realizó el análisis comparativo de precios unitarios y costos directos para cada una de las actividades contempladas en el anexo técnico del proceso. A partir de esta información, se determinó un valor promedio que permite establecer un referente de mercado objetivo y razonable.

En términos generales, se evidencia variación en los valores unitarios entre los oferentes, siendo ZIGLA S.A.S. quien presenta los valores más altos en la mayoría de los ítems, mientras que DARCO registra los valores más bajos, y ZEMARQ S.A.S. se ubica en un rango intermedio, lo cual permite identificar una dispersión normal de precios dentro del

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

mercado. Esta variabilidad responde a factores como metodologías de ejecución, costos operativos, estructura administrativa y capacidad técnica de cada proveedor.

El costo directo total presenta valores de $334.690.937 para ZIGLA S.A.S., $292.449.806 para DARCO y $$299.133.535 para ZEMARQ S.A.S., evidenciando una diferencia moderada entre las ofertas. Al incorporar los porcentajes de administración, imprevistos y utilidad (30%), A partir de estos valores, se establece un promedio general de $308.758.093, el cual se considera representativo del comportamiento del mercado para este tipo de servicios.

El cual se considera representativo del comportamiento del mercado para este tipo de servicios. No obstante, es importante precisar que dentro de las cotizaciones no se incluyó el componente correspondiente al mantenimiento correctivo de cubiertas y elementos asociados, debido a que este se maneja como un valor global sujeto a ejecución conforme a las necesidades identificadas durante la operación y previa aprobación de la supervisión, de acuerdo con lo establecido en el anexo técnico del proceso; en este sentido, la entidad determinó un valor base de $56.328.207,31 como techo presupuestal para cubrir dichas actividades, al cual se le aplica el componente de administración, imprevistos y utilidad (AIU) del 30%, equivalente a $16.898.462,19, para un valor total de $73.226.669,50, estimado con base en el análisis técnico del alcance, condiciones de ejecución y comportamiento del mercado para este tipo de intervenciones.

Adicionalmente, del análisis comparativo de los precios unitarios entre los oferentes se evidencian diferencias porcentuales de 20%, 12%, 24%, 9%, 12% y 9%.

En consecuencia, el presupuesto oficial del proceso corresponde a la suma del valor promedio de las cotizaciones ($308.758.093) y el componente de mantenimiento correctivo ($73.226.669,50), para un total de $381.984.762, valor que refleja de manera integral las condiciones reales de ejecución del contrato, concluyéndose que los valores analizados se encuentran dentro de rangos razonables y acordes con el mercado, lo cual garantiza una adecuada estructuración del presupuesto oficial, evitando sobrecostos y promoviendo la pluralidad de oferentes en el proceso contractual.

## 8.1 PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO

El presupuesto oficial del valor del proceso es de TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M/CTE ($381.984.762), incluido los Impuestos, Tasas y Contribuciones

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Nacionales, Departamentales y Municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

Para establecer el presupuesto oficial, se tomaron como referencia las cotizaciones recibidas por parte de las empresas, lo cual permitió a la entidad promediar los valores unitarios sin IVA de las cotizaciones, con el fin de determinar los precios de referencia de los ítems a contratar.

El presupuesto, dada la naturaleza de las actividades de obra, hace parte integral del presente documento, se encuentra definido de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico y corresponde al componente técnico del proceso.

De conformidad con la ley 418 de 1997, existe una Contribución Especial 5% en los contratos de obra pública

## 8.2 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

El Distrito de Santiago de Cali efectúa en el momento del pago de la factura, una serie de descuentos por concepto de tasas del orden municipal, las cuales serán aplicadas a la eventual contratación, esto sin alterar los impuestos de orden nacional, así:

| **CONTRATOS** | **% A APLICAR** | **DISCRIMINADOS ASÍ:** | |
|---|---|---|---|
| Mayores de: $202.781.528 (4,072 UVT) | | Contribución especial | 5.00% |
| | | Pro Desarrollo | 3,50% |
| | 19,00% | Pro Univalle | 2,00% |
| | | Pro Hospital | 1,00% |
| | | Pro UniPacifico | 0,50% |
| | | Pro Cultura | 1,00% |
| | | Pro Adulto Mayor | 2,00% |
| | | Justicia Familiar | 2,00% |
| | | Pro Deporte y Recreación | 2,00% |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Notas:
Los valores anunciados pueden tener modificaciones en cualquier momento y se aplicarán los que se encuentren vigentes al realizar el pago por parte del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital de la Alcaldía de Santiago de Cali, de conformidad con los Acuerdos Distritales y Ordenanzas Departamentales, entre esos Retefuente, Reteica y Reteiva, según sea el caso.

De conformidad con el Artículo 100 de la ley 0021 de 1992, “Los contratos de Obras Públicas que celebren las personas naturales o jurídicas con las Entidades Territoriales y/o Entidades Descentralizadas del Orden Departamental y Municipal estarán excluidos del IVA.

De conformidad con la ley 418 de 1997, existe una Contribución Especial 5% en los contratos de obra pública

## 9. ASPECTOS TÉCNICOS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO

El servicio objeto del presente proceso corresponde al mantenimiento, limpieza y desinfección de sistemas de desagües y cubiertas en las Unidades de Transformación Social UTS, incluyendo actividades como mantenimiento correctivo de cubiertas, aseo de superficies externas e internas, limpieza de canales y canaletas, cajas de inspección, trampas de grasa y el sondeo, lavado y desinfección de bajantes de aguas lluvias. Estas actividades requieren mano de obra calificada, uso de equipos especializados, cumplimiento de normas de seguridad en trabajo en alturas y espacios confinados, así como la adecuada disposición final de residuos conforme a la normativa ambiental vigente.

En cuanto a las frecuencias, se establece la ejecución de las actividades de limpieza y mantenimiento en las 18 UTS, con una programación de hasta tres (3) intervenciones durante el periodo contractual para actividades como limpieza de canales, cajas de inspección, trampas de grasa y bajantes, distribuidas en los meses 1, 2 y 3, lo que evidencia la necesidad de un servicio continuo, periódico y técnicamente especializado.

Dentro de los aspectos relevantes se destacan la exigencia de condiciones de seguridad industrial, logística integral, señalización de áreas, uso de insumos biodegradables, equipos certificados y personal capacitado, asi como la ejecución del servicio en condiciones que garanticen la protección de los usuarios y la infraestructura intervenida.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Para el cumplimiento de este proceso se requiere que el futuro contratista cumpla con los requisitos mínimos establecidos, que se suministren bienes y servicios de calidad y que cumplan con los estándares exigidos por la entidad contratante.

NOTA: las especificaciones detalladas se encuentran en el Anexo Técnico 4ª Cubiertas 2026

## 10. ANÁLISIS DE RIESGOS

Los riesgos estimados del presente proceso se encuentran relacionados en la matriz 3 de riesgos.

## 11. CONCLUSIONES

Con la información obtenida de la revisión de los procesos de contratación similares adelantados por el Distrito de Santiago de Cali, por otras Entidades Estatales y por otras organizaciones, se puede evidenciar lo siguiente:

- Modalidad de Contratación establecida en los procesos consultados: Desde la perspectiva del contrato de obra, se debe tener en cuenta que la construcción vista como un servicio, se puede decir que ésta consiste en contratar con un tercero quien está en la capacidad de desarrollar distintas modalidades de contratación desde un contrato llave en mano (diseño, construcción, obra, equipamiento), pasando por contratos en donde se encomienda el diseño y la construcción o bien, contratos que sólo se destinan a la construcción de un bien.

  En función de la modalidad su carga obligacional varía, pero en esencia bajo un contrato de obra pública, la modalidad es pliego tipo, el contratista tiene a su cargo la adquisición y/o suministro de materiales, mano de obra, herramientas y equipo necesarios para desarrollar los adecuadamente el servicio requerido por la Entidad.

- Plazo del contrato establecido en los procesos consultados: El plazo de ejecución promedio de los procesos encontrados fue de ciento cinco (487) días, contado a partir del acta de inicio y el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo señalado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

- Presupuesto: El presupuesto se hace basado en los requerimientos de obra a realizar, así como el valor del AU que aplique cada entidad.

- Condiciones de pago: Para este tipo de contratos, se han tomado en cuenta los pagos parciales de avance de obra, mensualidad vencida o parcial.

- Experiencia exigida al proveedor en los procesos consultados: Dentro de los procesos evaluados, se identificó que las entidades se han acogido al pliego tipo.

- Los códigos UNSPSC establecidos en el presente proceso obedecen al análisis de procesos contractuales anteriores de la entidad y de otras entidades, los cuales guardan relación similar con el objeto a contratar.

- En ese sentido, es importante precisar que el presente proceso no corresponde a un contrato de prestación de servicios de mantenimiento, sino a un contrato de obra, el cual será adelantado conforme a lo dispuesto en el pliego tipo de infraestructura social y su documento base, razón por la cual los códigos definidos responden a la naturaleza jurídica y técnica del contrato.

- Se recomiendan los siguientes Códigos UNSPSC exigidos en los procesos consultados: Los códigos solicitados en esta clase de procesos fueron los siguientes,

Cuadro 8. Códigos UNSPSC solicitados en el presente proceso.

| CÓDIGO | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 72153500 | Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones | Servicios especializados de construcción y mantenimiento | Servicios de Limpieza Estructural Externa |
| 72102900 | Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de edificios e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 72152600 | Servicios de Construcción y Mantenimiento de Edificios e Instalaciones | Servicios especializados de construcción y mantenimiento | Servicios de techos y revestimientos y chapa metálica |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| 72103300 | Servicio de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento | Servicio de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones | Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura |

Fuente: SECOP II.

*Los establecidos en el documento base y sus anexos del pliego tipo de "SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA DE INFRAESTRUCTURA DE SOCIAL" en su Versión: 1 del 21 de agosto de 2025*

.

| Garantía | Descripción | Porcentaje | Vigencia |
|---|---|---|---|
| Garantía de seriedad de la oferta (algunas entidades no la aplicaron) | La garantía de seriedad de la oferta constituye una obligación de seguridad, es decir, aquella donde el interés del acreedor no consiste en una utilidad específica y tangible, sino en la tranquilidad frente a ciertos riesgos por la cobertura de sus consecuencias nocivas. | 10% del valor de la oferta | Vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato |
| Cumplimiento del contrato | Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de la ejecución del contrato. | 20 % del valor del contrato. | Por la duración del contrato y seis (06) meses más o dependiendo de la entidad |
| Estabilidad de la obra | Bajo esta cobertura se protege a la Entidad Estatal por los perjuicios que sufra como consecuencia de cualquier daño o deterioro que presente la obra entregada, por razones imputables al contratista. | 20 % del valor del contrato. | Por la duración del contrato y cinco (05) años más o dependiendo de la entidad |
| Pago de salarios | Cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del | 20 % del valor del contrato. | Por la duración del contrato y tres (03) años más o dependiendo de la entidad |

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

| | | | |
|---|---|---|---|
| | contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado. | | |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento de un contrato. | 20% del valor del contrato | Duración del contrato y cuatro (04) meses más, se pidió más dependiendo de la entidad. |
| Responsabilidad civil extracontractual | Prevenir el daño a terceros | 200 SMMLV o más | Ejecución del contrato |

Fuente: SECOP II.

Nota: Los porcentajes pueden variar según la entidad, se incluyen las pólizas solicitadas en general.

- Aspectos técnicos exigidos en los procesos consultados: En términos generales, se solicitó un equipo de trabajo capacitado en temas de obras afines al objeto del contrato, así como contar con todos los insumos requeridos a todo costo, basado en su administración y utilidad.

Criterios de evaluación establecidos en los procesos consultados: En el caso de los procesos de licitación pública de obra, Oferta económica, Factor de calidad, Factor de Sostenibilidad técnico ambiental agregado, Apoyo a la industria nacional, Personal discapacitado, Emprendimientos y empresas de mujeres, Mipyme.

La Alcaldía de Santiago de Cali, a través del Comité Asesor Evaluador conformado por personal designado por el Secretaria de bienestar social, efectuarán asesoría en la evaluación y el análisis comparativo para adjudicar al oferente(s) cuya(s) propuesta(s), previo al cumplimento de los requisitos de capacidad jurídica, capacidad de experiencia, capacidad financiera y capacidad de experiencia y técnica, sea la más favorable para la entidad y se ajuste al presente pliego de condiciones.

La evaluación se realizará con base en los factores que más adelante se describen, teniendo en cuenta la oferta económica, capacidad técnica, apoyo a la industria nacional, entre otros.

A los proponentes cuyas propuestas sean HABILITADAS en todos los criterios de evaluación, se les procederá calificar de la siguiente manera:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

| Concepto | Puntaje máximo |
|---|---|
| Oferta económica | 49,75 |
| Factor de calidad | 30 |
| Apoyo a la industria nacional | 20 |
| Emprendimientos y empresas de mujeres | 0,25 |
| Total | 100 |

## 12. FIRMA RESPONSABLES

El presente documento se entiende fechado y firmado una vez sea creado el proceso de contratación a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

PAULA ANDREA AMAYA RIVERA

Paula A. Amaya Rivera.

Rol financiero
Equipo Estructurador

Proyectó: Paula Andrea Amaya Rivera - Contratista
Revisó:

Anexos: Matriz de riesgos documento denominado Anexo Técnico Anexo Cotizaciones COTIZACIÓN 1 - ZIGLA S.A.S. Cotización 2 – DARCO 3 - ZEMARQ SAS. Anexo Análisis de Precios Unitarios

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.